

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 21 de enero de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras } clearing	40,50	41,50	46,55
	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60		7,60
Liras	57,60	59,03	»
Francos suizos	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

EJERCITO DEL AIRE

Región Aérea Central

Edicto

Habiéndose declarado de urgencia por Decreto de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 332) la adquisición de terrenos destinados a la construcción de la Zona de Acuartelamiento del Aeródromo de Getafe (Madrid), por estar clasificado en la categoría «A» por el Estado Mayor del Aire, y debiendo procederse a la expropiación de los terrenos afectados por dicha ocupación, sitios en el término municipal de Getafe (Madrid), se comunica por el presente que a tenor de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 285) y Circular de 31 de enero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 32), se procederá el día 29 de enero de 1942, a las nueve horas y por las Autoridades que la Ley previene, al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas de referencia, lo que se pone en conocimiento de los titulares de derechos afectados por dicha ocupación, al objeto de que concurren al referido lugar en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario, y requerida, a su costa, si lo desean, la presencia de Perito y un Notario.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 19 de enero de 1942.—El Comandante Jefe de Propiedades, Francisco Salas Vacas.

368-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don José Rodón Costa, domiciliado en Barcelona, calle Petritxol, número 11, 1.º, 1.ª, se ha denunciado la desaparición, durante la dominación marxista, de los títulos de la Deuda que se expresan:

De la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930:

Cinco títulos serie A, números 769.592 al 96, por pesetas nominales 2.500; catorce títulos serie B, números 163.649 al 662, por pesetas nominales 35.000; dos títulos serie C, números 163.751 y 52, por pesetas nominales 10.000; un título serie E, número 28.460, por pesetas nominales 25.000; un título serie F, número 20.715, por pesetas nominales 50.000; un título serie H, número 72.230, por pesetas nominales 200.

De la Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 1933:

Un título serie D, número 4.242, de pesetas nominales 6.000; cinco títulos serie E, números 6.619 al 23, por pesetas nominales 60.000; un título serie F, número 5.574, por pesetas nominales 24.000.

Por un valor total de 212.700 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación ante esta Delegación de Hacienda, si se cree con derecho a ellos, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden Ministerial de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 9 de diciembre de 1941.—P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

5.335-2-X-0. y 2.ª-21-1-1942

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Salvador Baliellas Barenqués, Procurador de los Tribunales y vecino de Vich, con domicilio en la plaza del Carbón, número 10, principal, como apoderado de los herederos de confianza del reverendo don Ramón Clará Canals, presbítero, ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores pertenecientes a dicha herencia:

Deuda Interior al 4 por 100, serie A, números 818.672, 818.673, 818.674. Valor total, 2.000 pesetas nominales.

Deuda Amortizable del Estado, serie A, 5 por 100 libre, emisión 1927, números 375.450, 375.451. Total, valor nominal, 1.000 pesetas.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 22 de diciembre de 1941.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

344-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Carmen de Delás de Goyolá, vecina de Barcelona, Condal, 18 bis, principal, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Deuda Amortizable, emisión 1931: serie C, número 32.381; valor nominal, 5.000 pesetas.

Deuda Perpetua Exterior, 4 por 100:

serie B, número 16 882; valor nominal, 2.000 pesetas. Serie C, número 11.682; valor nominal, 4.000 pesetas. Serie D, número 11.313; valor nominal, 6.000 pesetas.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 30 de diciembre de 1941. P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

3-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por el P. Pedro Maciá Puntí, Presbítero, Preósito del Oratorio de San Felipe Neri, de Vich, domiciliado en Plaza Nueva, número 5, de dicha ciudad (Casa de la Congregación del Oratorio), se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, serie A, números 362.209, 587.598, 887.599, 896.081, 896.082; total, 2.500 pesetas nominales.

Idem, serie C, números 50.669, 56.992, 77.392, 77.393, 77.396, 77.397, 94.868, 116.903, 154.385, 177.958; total, 50.000 pesetas nominales.

Idem, serie D, números 22.845, 22.849; total, 25.000 pesetas nominales.

Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, número 10.609, de valor nominal 4.000 pesetas.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue, o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 23 de diciembre de 1941. P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

345-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por doña María Francisca Planes Ribes, doña Josefa, doña Francisca y doña Vicenta Carbonell Planes, domici-

liadas en Bellreguart (Valencia), calle de San José, número 6, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie C, números 125.020 al 24, por un importe total de 25.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 31 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Ferrano.

341-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUESCA

Por doña María Salanova Lagtiens, domiciliada en Barbastro, calle de Fuentes, número 47, 3.º, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Ferroviaria Amortizable 5 por 100, emisión del año 1925, serie A, números 24.411 al 14, por un importe total de dos mil pesetas nominales.

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión del año 1928, serie A, núms. 189.350 al 59, y serie C, número 76.711, por un importe total de diez mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Huesca, 30 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Marcos Martín.

364-X-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUESCA

Por el Excmo. Sr. don Lino Rodrigo, como Obispo Administrador Apostólico de Barbastro (Huesca), domiciliado en Huesca, Palacio Episcopal, se ha denunciado ante esta Delegación de Ha-

cienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 4 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto: dos, serie A, números 40.247 y 248, por importe de 800 pesetas nominales.

Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto: dos, serie C, números 174.713 y 714; dos, serie D, números 47.985 y 986, por un importe de 35.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue a formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Huesca, 8 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Marcos Meliú.

336-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por doña María Marqués Bayo, domiciliada en Teruel, calle de San Andrés, número 25, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie A, números 101.966 al 73, por un importe total de 4.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, 5 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

331-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Josefa Macías Gómez, que últimamente lo tuvo en Castillo de las Guardas (Sevilla), se le hace saber por me-

dio de la presente que el día ocho de los corrientes, se celebró Junta administrativa para fallar el expediente número 752/40 en el que figura encartada, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.—Declarar la falta de defraudación.

Segundo.—Autora: Josefa Macías Gómez.

Tercero.—Imponer como pena la multa de quinientas ochenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos, como triple de los derechos defraudados, de las que, deducidas 60,50 pesetas que importó la enajenación de la mercancía, resta por satisfacer 524,35 pesetas, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo de quince días, pues, en su defecto, se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley penal durante ciento cuatro días.

Cuarto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.—Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectivo el resto de la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día; bien entendido que su silencio se considere como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota.—Queda advertida de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial, que radica en la Audiencia de esta capital y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 14 de enero de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: El Delegado-Presidente, Alvarez.

24.0

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por doña Encarnación y Margarita Cerezo Figueras, con domicilio en Gerona, Santa Eugenia, 38, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

22 títulos Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión 1928, serie A, números 95.722 al 38.103.997, 104.797, 116.744, 125.388, 139.761. Valor, once mil pesetas nominales.

1 título Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, serie A, núm. 128.110. Valor, quinientas pesetas.

Lo que se hace público por primera

vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

369-X-O. 1.º-21-1-942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don Juan Ferrer Aulet, con domicilio en Torroella de Mongri, Colomé, 6, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

4 títulos Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 1933, serie A, números 38.767 al 770, de cuatro mil pesetas nominales.

1 título Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 1933, serie B, número 14.836, de dos mil pesetas nominales.

1 título Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 1933, serie D, número 10.122, de seis mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

370-X-O. 1.º-21-1-942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por doña Concepción de Pol Rodes, con domicilio en Vidreras, Vecindario Cables, Cuartel Mediodía, 42, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

1 título Deuda del Estado Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie B, número 121.063, de dos mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de

1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

371-X-O. 1.º-21-1-942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por doña Dolores Puntunet Teja, con domicilio en Figueras, Vellaire, 11, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

2 títulos Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1929, serie A, números 20.943 y 20.944. Valor, mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

372-X-O. 1.º-21-1-942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por Juan Busom Domenech, con domicilio en Gerona, calle Primo de Rivera, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

1 título Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie B, número 65.035, de dos mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

373-X-O. 1.º-21-1-942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por doña Genoveva Reisch Manera, con domicilio en Gerona, plaza del Agite, núm. 7, se ha denunciado ante esta

Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

1 obligación Trasatlántica 5.50 por 100 para Construcciones, emisión 1925, número 104.551, de quinientas pesetas.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

374-X-O. 1.ª-21-1-1942

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Por doña Concepción Barberá Solé, domiciliada en Amposta, calle del Castillo, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, emisión del año 1933, sin impuesto.

Serie A, números 13.365, 17.710 al 16, 17.524 y 41.134.

Serie B, número 5.897. Por un importe total de doce mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona, 8 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Manuel Fuster.

253-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Por doña Cinta Bel Curto, domiciliada en Tortosa, calle Subida San Blas, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 3 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto.

Serie A, números 42.133, 42.134, 52.914, 76.949 al 51, por un importe total de tres mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclama-

ción, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona, 8 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Manuel Fuster.

254-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Por don José Dalmán Llatse, como propietario, y doña Elia, doña Rosa y doña Cinta Llatse Navarro, en su calidad de usufructuarias, domiciliados en Tortosa, calle de la Lonja, número 21, primero, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1929, con impuestos.

Serie A, número 38.245, por un importe total de quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona, 8 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Manuel Fuster.

256-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Por don Tomás Favá Barceló, domiciliado en Tortosa, Rambla de Cataluña, número 6, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 3 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto.

Serie A, números 102.623 al 102.628, por un importe total de tres mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona, 8 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Manuel Fuster.

2.555-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SORIA

Intervención

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado por las clases, emisiones y vencimientos que a continuación se expresan; se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, ya que transcurrido que sea un mes, a contar del día de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Soria, se procederá a su anulación definitiva, según dispone la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Relación que se cita

Cupón número 120, Deuda Amortizable 4 por 100, con impuesto, emisión de 1908; vencimiento 1.º de julio de 1939:

Factura número 3, siete cupones serie A, números 23.540 al 46, inclusive; factura número 4, siete cupones serie A, números 11.788, 19.474 al 76, 24.352, 27.856 y 27.858, y tres cupones serie B, números 2.388, 7.680 y 7.683; factura número 5, ocho cupones serie A, números 28.562 al 69, inclusive; un cupón serie B, número 6.037; un cupón serie C, número 4.805.

Soria, 15 de enero de 1942.—El Interventor de Hacienda (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

35-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: Hermandad de Labradores de Vélez-Málaga.

Objeto de la industria: Fábrica extractora de aceite de orujo.

Emplazamiento: Vélez-Málaga.

Producción: La correspondiente a una capacidad extractora de 2.000 litros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los Industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida de Prías, número 3.

Málaga, 3 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

81-X-O.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Edicto

Instruido expediente sobre investigación de bienes de la herencia instituida a favor de los pobres de la provincia de Madrid por doña María de las Mercedes Patiño y Juez Sarmiento por esta Junta Provincial de Beneficencia, una vez practicada la prueba de investigación y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 91 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, en relación con el número 1.º del artículo 57 de la misma, se concede audiencia a los representantes de la Fundación y a los demás que resulten interesados en sus beneficios, por un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Corporación (Amor de Dios, número 6), de nueve a doce de la mañana, para que expongan durante dicho plazo lo que a su derecho convenga.

Madrid, 16 de enero de 1942.—El Secretario, P. O. (ilegible).—Visto bueno: El Vicepresidente (ilegible). 34-O.

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría General

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de un nuevo título de Licenciado en Medicina, a favor de don Francisco López Vilches, por extravío del que le fué expedido el 27 de marzo del año 1930.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 15 de enero de 1942.—El Secretario general, Carlos Roda.
352-X-O.

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría General

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Odontólogo, a favor de don Juan Hervias Irigoyen, por extravío del que le fué expedido en 16 de noviembre de 1932.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 16 de enero de 1942.—El Secretario general, Carlos Roda.
350-X-O.

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA «MAESTRO JUAN DE AVILA»

Ciudad Real

Habiéndose extraviado el título de Bachiller de don Angel de Montero y Laviz, que le fué expedido por la Universidad de Madrid en 28 de julio de 1926, registrado al folio 40, número 917 del libro correspondiente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Ciudad Real, 7 de enero de 1942.—El Director, E. León.

85-X-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 176.867, de pesetas nominales 4.500, en Deuda Amortizable al 5 por 100 sin impuesto, expedido por esta Sucursal en 20 de julio de 1932, a favor de doña Raimunda Raurell Giralt, propietaria, y doña Pilar Peñalva Pérez, usufructuaria, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «El Diario de Barcelona», de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 9 de enero de 1942.—El Secretario, F. Zubeldia.

393-X-P

1.ª 21-1-642

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 148.108, 149.020, 149.383, 150.504, 150.527, 154.610, 173.405, 173.466, de pesetas 5.000 cada uno, en títulos F. C. Sarriá, Aguas 6 por 100 1925, F. C. Metropolitano 1924, Cía. Transatlántica 1926, Amortizable 1927 sin impuesto y Aguas 1920, respectiva-

mente, a favor de doña Nieves Depaz Juliá, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes.

Barcelona, 13 de enero de 1942.—El Secretario, F. Zubeldia.

365-X-P.

BANCO GUIPUZCOANO

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse, a las once de la mañana del día 5 de febrero próximo, en el domicilio social, a fin de someter a examen y aprobación de la misma, las operaciones del Establecimiento durante los seis últimos años, dándose cuenta en aquel acto de la Memoria del Consejo de Administración y de los Balances correspondientes a los ejercicios de 1936 a 1939, inclusive, y de 1940 y 1941.

San Sebastián, 17 de enero de 1942.—El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozos.
363-X-P.

SOCIEDAD AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA

Por haber sufrido error en el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los días 15 y 16 del corriente mes, queda rectificado como sigue:

Al objeto de normalizar las obligaciones financieras de la Sociedad, y estando la misma comprendida en el número segundo del artículo tercero y en la norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre de 1941, según resulta de la documentación que dentro de las horas de oficina está en Secretaría a disposición de los señores obligacionistas, el Consejo de Administración somete a los mismos y a los tenedores de cupones la siguiente propuesta:

1.º Los cupones de las obligaciones de esta Sociedad, emisión 1916, vencimiento 1.º de diciembre de 1936 a 1.º de diciembre de 1938; emisión 1924, vencimiento 30 de septiembre de 1936 a 31 de marzo de 1939; emisión 1926, vencimientos 30 de septiembre de 1936

2.º En el primer cupón vencido y no satisfecho de cada emisión se acumulará por su valor íntegro la parte alícuota de los intereses correspondientes a los días que mediaron entre el pago del cupón anterior a 30 de julio de 1936 y el 18 de julio del propio año, con deducción de impuestos.

3.º La Sociedad, al amparo del artículo quinto de la Ley, reducirá el interés de sus obligaciones del 6 por 100 al 5 por 100, a partir de los cupones vencidos en 31 de marzo de 1942, en las condiciones siguientes:

Los tenedores de obligaciones al 6 por 100 que en los términos del artículo quinto de la Ley acepten la reducción del interés al 5 por 100 percibirán al proceder al estampillado de sus títulos, que tendrá lugar en los treinta días siguientes a la aprobación de esta fórmula, el importe líquido de sus cupones y una prima de reducción de interés, en junto pesetas 45.

4.º Los tenedores de obligaciones que no procedan a estampillado de sus títulos para la reducción de interés a que se refiere el punto precedente, recibirán igualmente en pago de sus cupones vencidos, dentro de los treinta días siguientes a la reunión, certificados representativos de sus cupones vencimientos 1.º de octubre de 1936 a 31 de marzo de 1939, y emisión 1929, a 1.º de abril de 1939, sufrirán una reducción del 50 por 100 de sus importe amortizables en quince años para la emisión 1924 y, en veintinueve años para la emisión 1929.

5.º La Sociedad se reserva el derecho de aplazar las amortizaciones de obligaciones que debían tener lugar en los años de dominación marxista para ser efectuadas en los tres años siguientes al fijado para la amortización total de la emisión.

6.º Se convoca a los tenedores de obligaciones y cupones, a los efectos de constituir las sindicaciones transitorias correspondientes, para el día 27 de enero corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio de la Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia, Gran Vía Marqués del Turia número 19, Valencia.

Si no asiste mayoría absoluta, se reunirán para segunda convocatoria en el mismo local, el día 3 de febrero próximo, a las diez de la mañana.

Los tenedores deberán depositar las obligaciones o los cupones acreditativos de su derecho, o los resguardos de depósito expedidos por establecimientos bancarios que lo presenten, en los Bancos siguientes: Banco Español de Crédito y Banco Central, de Valencia, y en la S. A. Arnús Carl, de Barcelona, los cuales les entregarán tarjetas de asistencia para dichas reuniones. Los tenedores podrán conferir su representación a tercera persona, mediante endoso de su respectiva tarjeta de asistencia.

Valencia, 2 de enero de 1942.—El Director, Enrique Benet Benet.

346-X-P. y 2.ª-21-1-942

ELECTRICA CENTRO ESPAÑA, S. A.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941 y por hallarse comprendida esta Sociedad en los casos fijados en el artículo tercero de la misma, según documentación que tiene de

manifiesto en su domicilio social, hace pública, de conformidad con el artículo octavo, la propuesta que formula a los tenedores de sus obligaciones, para regularizar el pago de los cupones 7, 8, 9, 10, 11 y 12, vencimientos 1.º enero y 1.º julio de 1937, 1.º enero y 1.º julio de 1938 y 1.º enero y 1.º julio de 1939.

Dichos cupones sufrirán una reducción del cincuenta por ciento en la parte que fué devengada en período rojo y se abonarán en seis semestres sucesivos.

Se convoca a los señores obligacionistas para constituir la Sindicación transitoria procedente el día 5 de febrero próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Alfonso XII, número 46.

Si no asistiera la mayoría absoluta, quedan convocados por segunda vez para el día 15 de febrero próximo, en el mismo local y a la misma hora.

Los señores asistentes deberán exhibir los títulos o certificación acreditativa de hallarse depositados en un Establecimiento bancario y justificando la legítima propiedad de los mismos, pudiendo conferirse representaciones por escrito.

Madrid, 16 de enero de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Figueroa.

353-X-P. y 2.ª-21-1-942

GALLETAS Y CHOCOLATES SOLSONA RIUS, S. A.

Barcelona

Con arreglo a los preceptos y normas de la Ley de 5 de diciembre de 1941, esta Sociedad convoca a todos los tenedores de las obligaciones por la misma emitidas en 15 de mayo de 1934 a la Asamblea o Junta general que tendrá lugar en el domicilio social, Wad-Ras, números 127/131, el próximo día 22 del actual, a las dieciséis horas, para adoptar la fórmula de regularización y consiguiente liquidación y pago de los cupones correspondientes al segundo semestre de 1936 y de los vencimientos de 1937 y 1938, fijación del nuevo interés que devengarán a partir de 1.º de enero actual y modificación de las normas establecidas para la amortización de las referidas obligaciones.

La Sociedad interesa la puntual asistencia de sus obligacionistas, al objeto de que el acuerdo o acuerdos que se adopten puedan ser sometidos seguidamente a confirmación de la superior autoridad administrativa, debiendo los obligacionistas acreditar su calidad de tales por medio de las obligaciones y pólizas de adquisición anteriores a esta fecha.

Barcelona, 15 de enero de 1942.—El Director Gerente, Modesto Solsona.

356-X-P. y 2.ª-21-1-942

TELEDINAMICA TUROLENSE, S. A.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941 y por hallarse comprendida esta Sociedad en los casos fijados en el artículo tercero de la misma, según documentación que tiene de manifiesto en su domicilio social, hace pública, de conformidad con el artículo octavo, la propuesta que formula a los tenedores de sus obligaciones, para regularizar el pago de los cupones números 21, 22, 23, 24, 25 y 26, vencimientos 1.º noviembre 1936, 1.º mayo y 1.º noviembre 1937, 1.º mayo y 1.º noviembre 1938 y 1.º mayo 1939, de la emisión de 1.º de mayo de 1926; de los cupones números 13, 14, 15, 16, 17 y 18, vencimientos 1.º noviembre 1936, 1.º mayo y 1.º noviembre 1937, 1.º mayo y 1.º noviembre 1938 y 1.º mayo 1939, de la emisión 1.º mayo de 1930, y de los cupones números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, vencimientos 1.º enero y 1.º julio 1937, 1.º enero y 1.º julio 1938, 1.º enero y 1.º julio 1939, de la emisión de 27 de mayo de 1936.

Dichos cupones sufrirán una reducción del cincuenta por ciento en la parte que fué devengada en período rojo y se abonará en seis semestres sucesivos.

La suspensión de sorteos para amortización de obligaciones durante los años de 1936, 1937 y 1938 se compensará con un retraso de tres años en el cuadro de amortización, reservándose la Sociedad la facultad de anticiparla cuando lo juzgue oportuno.

Se convoca a los señores obligacionistas para constituir la Sindicación transitoria procedente el día 4 de febrero próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Alfonso XII, número 46.

Si no asistiera la mayoría absoluta, quedan convocados por segunda vez para el día 14 de febrero próximo, en el mismo local y a la misma hora.

Los señores asistentes deberán exhibir los títulos o certificación acreditativa de hallarse depositados en un establecimiento bancario y justificando la legítima propiedad de los mismos, pudiendo conferirse representaciones por escrito.

Madrid, 16 de enero de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Figueroa.

354-X-P. y 2.ª-21-1-942

FABRICA DE LADRILLOS DE VALDERRIVAS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, acogiéndose a las disposiciones de la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de cargas financieras, somete a la aprobación de los tenedores de cupones de obligaciones vencidos desde 1.º de octubre de 1936 a 1.º de abril de 1939, ambos inclusive, la siguiente propuesta:

Reducción en un 50 por 100 de los

cupones vencidos desde 1.º de enero de 1937 a 1.º de abril de 1939, y reducción, también en la misma cuantía, de la parte del cupón vencido en 1.º de octubre de 1936 que corresponda a los días transcurridos desde el 19 de julio de 1936 al 30 de septiembre del mismo año; y

b) Pago de los cupones, con la reducción indicada, dentro del primer semestre del año en curso, cuando lo acuerde el Consejo de Administración.

Fúndase esta propuesta en que teniendo la Sociedad establecida su industria en la que fué zona roja, sufrió pérdidas considerables en los años 1936, 1937, 1938 y primer trimestre de 1939, según resulta del Balance-Inventario formalizado al 23 de marzo de este último año. (Art. 3.º, caso 4.º, y art. 4.º, norma 4.ª de la Ley.) Los tenedores de cupones tendrán a su disposición los documentos que acrediten estos hechos, en las Oficinas de la Sociedad (horas de 4 a 6 de la tarde), durante los cinco días hábiles anteriores al señalado en la siguiente convocatoria:

A los efectos que determina el artículo 8.º de la Ley citada, se convoca a los tenedores de cupones a la reunión que se celebrará en el domicilio, en Madrid, de la Sociedad (O'ózaga, 2), el día 7 de febrero próximo, a las seis de la tarde. Si no concurrieran tenedores de cupones que representen la mitad, por lo menos, de los vencidos en las fechas antes indicadas, se celebrará la reunión, en segunda convocatoria, sea cualquiera el número de los que asistan, a las siete de la tarde del mismo día. Para justificar el derecho de asistencia, los tenedores de cupones deberán presentarlos en el acto de la reunión convocada o acreditar el depósito a su nombre en un Establecimiento bancario. Los tenedores podrán conferir su representación, por escrito, a otras personas.

Madrid, 19 de enero de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

380-X-P.

1.ª-21-1-1942

COMPANIA ESPANOLA PARA LA FABRICACION MECANICA DEL VIDRIO, S. A.

(Procedimientos Libbey-Owens)

Al objeto de normalizar las obligaciones financieras de la Compañía y estando la misma comprendida en la Ley de 5 de diciembre de 1941, según resulta de la documentación que de cuatro a seis de la tarde, en sus oficinas, estará a disposición de los señores tenedores de títulos o cupones de Obligaciones 6 por 100 en circulación, y de los señores tenedores de cupones de Bonos 6 por 100 totalmente amortizados, se somete a los mismos la siguiente propuesta:

1.ª Reducción y pago en metálico al

50 por 100 de su importe, de los cupones devengados en período rojo, y pago íntegro de la parte de dichos cupones, anterior al 18 de julio de 1936 o posterior al 26 de enero de 1939, con deducción de los impuestos correspondientes.

2.º El pago de los cupones referidos tendrá lugar en la siguiente forma: El importe que corresponda al vencimiento 15 de agosto de 1936 será satisfecho en 15 de agosto de 1942, y sucesivamente el importe que corresponda a un cupón en cada uno de los trimestres siguientes, hasta su total liquidación.

3.º La Sociedad se reserva el derecho de aplazar las amortizaciones que debían tener lugar en los años de dominación marxista, para ser efectuadas en los tres años siguientes al fijado para la amortización total de la emisión.

4.º La Sociedad, al amparo del artículo 5.º de la Ley, reducirá el interés de sus obligaciones al 6 por 100 al 5 por 100 a partir del cupón vencido al 15 de agosto de 1942, en las condiciones siguientes:

a) Los tenedores de obligaciones al 6 por 100 que en los términos del artículo 5.º de la Ley acepten la reducción del interés al 5 por 100, procederán al estampillado de sus títulos, que tendrá lugar en los cuarenta y cinco días siguientes a la aprobación de esta propuesta.

b) Los tenedores de obligaciones que no procedan al estampillado de sus títulos para la reducción de interés, les será reintegrado su valor nominal, quedando en su poder los cupones relativos al período rojo para su cobro en las fechas indicadas.

Convocatoria

Se convoca a los señores tenedores de títulos o cupones de obligaciones y a los señores tenedores de cupones de Bonos, a la reunión que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Diputación, número 239, 1.º, el día 9 de febrero, a las diez de la mañana, y a las once en segunda convocatoria, a los efectos de constituir las Sindicaciones transitorias y someter a su aprobación la propuesta formulada por la Sociedad.

Para acreditar su condición y derecho deberán los señores tenedores de obligaciones o de cupones y los señores tenedores de cupones de bonos, depositar unas u otros o los resguardos de depósito que les representen, con tres días de antelación a la fecha anunciada, en la Banca Marsans o en el Banco Hispano Colonial de esta ciudad, y les será entregado recibo que dará derecho de asistencia a la reunión. Podrá conferirse la representación, por escrito, a tercera persona.

Barcelona, 19 de enero de 1942.—El Consejero-Delegado.

402-X-P

1.ª 21-1-1942

COMPANIA ESPANOLA PARA LA FABRICACION MECANICA DEL VIDRIO, S. A. (CELO)

(Procedimientos Libbey-Owens)

El Dr. D. Antonio Masanell Marles, Secretario-Contador del Obispado de Vich, ha denunciado a esta Compañía la desaparición de ocho obligaciones 6 por 100, números 6.285 y 86, 6.288 y 89, 6.290, 6.292 y 93 y 6.295.

Lo que en cumplimiento de la Ley de 1.º de junio de 1939 se hace público, advirtiéndose que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica a las Oficinas de esta Compañía, Diputación, 239, Barcelona, la existencia de oposición, se procederá a tramitar el expediente judicial.

Barcelona, 15 de enero de 1942.—El Consejero-Delegado.

401-X-P.

COMPANIA GENERAL DE TRANVIAS

Barcelona

Con el fin de normalizar las obligaciones financieras de la Sociedad, y estando la misma comprendida en el número dos del artículo tercero y en la norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre último, presenta a los tenedores de los cupones de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, vencidos durante la dominación marxista, la siguiente

Propuesta

Los tenedores de los cupones números 62 a 65, ambos inclusivos, de las emisiones al 4 por 100 de 1906 y 1909; los de números 46 a 49, ambos inclusivos, de la emisión al 5 por 100 de 1914, y los de números 30 a 33, ambos inclusivos, de la emisión al 6 por 100 de 1922, percibirán en efectivo metálico el 50 por 100 del valor nominal de los mismos, previa deducción de los impuestos correspondientes. Los tenedores de los cupones número 62 de las emisiones al 4 por 100 de 1906 y 1909 percibirán además, en igual forma y con las mismas deducciones, el 50 por 100 de los intereses devengados desde 19 de julio a 31 de octubre de 1936 y desde 1.º de noviembre de 1938 al 26 de enero de 1939.

Los tenedores de los cupones número 46 de la emisión al 5 por 100 de 1914 y número 30 de la emisión al 6 por 100 de 1922 percibirán también, en la misma forma y condiciones, el 50 por 100 de los intereses devengados desde 19 de julio a 31 de agosto de 1936 y desde 1.º de septiembre de 1938 al 26 de enero de 1939.

El pago se efectuará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de haber ganado firmeza esta propuesta.

Convocatoria

Con el fin de constituir la Sindicación transitoria, a tenor de lo preceptuado en el artículo octavo de dicha Ley, se convoca a los tenedores de los referidos cupones a la reunión que al efecto se celebrará el día 17 de febrero próximo, a las doce horas, en el local social, Ronda de San Pablo, número 43, en Barcelona, y para el caso de que a dicha reunión no asista la mayoría absoluta que previene la Ley, se cita en segunda convocatoria para el día 3 de marzo próximo, a las misma hora y en el mismo local.

Desde el día de la publicación de este anuncio hasta la víspera del señalado para la reunión estará a disposición de los señores tenedores de cupones, en la Secretaría de la Sociedad, la documentación que previene la repetida Ley.

Los tenedores de cupones podrán depositarlos en los Bancos siguientes: S. A. Arnús-Garí, Banca Marsáns, Sociedad Anónima; Soler y Torra Hermanos, Banco de Vizcaya, Jover y Compañía; Banco Hispano Colonial, Banco Arnús, Crédito Lionés, los cuales les entregarán tarjetas de asistencia para la reunión, y, asimismo, podrán conferir su representación a tercera persona, mediante endoso de su respectiva tarjeta de asistencia.

Barcelona a 15 de enero de 1942.—
La Dirección.
386-X-P 1.ª 21-1-942

TRANVIAS DE BARCELONA, EN SAN-CHE Y GRACIA**Barcelona**

Con el fin de normalizar las obligaciones financieras de la Sociedad, y estando la misma comprendida en el número dos del artículo tercero y en la norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre último, presenta a los tenedores de los cupones de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, vencido durante la dominación marxista, la siguiente

Propuesta

Los tenedores de los cupones números 48 a 51, ambos inclusive, de la emisión de 1913, y los de números 58 a 61, ambos inclusive, de la emisión de 1908, percibirán en efectivo metálico el 50 por 100 del valor nominal de los mismos, previa deducción de los impuestos correspondientes. Los tenedores de los cupones número 48, de la emisión de 1913, percibirán además, en igual forma y con las mismas deducciones el 50 por 100 de los intereses devengados desde 19 de julio a 31 de octubre de 1936 y desde 1.º de noviembre de 1938 al 26 de enero de 1939.

Los tenedores de los cupones número 58, de la emisión de 1908, percibirán también, en la misma forma y condiciones, el 50 por 100 de los intereses

devengados desde 19 de julio a 31 de diciembre de 1936 y desde 1.º al 26 de enero de 1939.

El pago se efectuará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de haber ganado firmeza esta propuesta.

Convocatoria

Con el fin de constituir la Sindicación transitoria, a tenor de lo preceptuado en el artículo octavo de dicha Ley, se convoca a los tenedores de los referidos cupones a la reunión que al efecto se celebrará el día 18 de febrero próximo, a las doce horas, en el local social, Ronda de San Pablo, número 43, en Barcelona, y para el caso de que a dicha reunión no asista la mayoría absoluta que previene la Ley, se cita en segunda convocatoria para el día 4 de marzo próximo, a la misma hora y en el mismo local.

Desde el día de la publicación de este anuncio hasta la víspera del señalado para la reunión estará a disposición de los señores tenedores de cupones, en la Secretaría de la Sociedad, la documentación que previene la repetida Ley.

Los tenedores de cupones podrán depositarlos en los Bancos siguientes: S. A. Arnús Garí, Banca Marsáns, S. A.; Soler y Torra Hermanos, Banco de Vizcaya, Jover y Compañía, Banco Hispano Colonial, Banca Arnús, Crédito Lionés, los cuales les entregarán tarjetas de asistencia para la reunión, y, asimismo, podrán conferir su representación a tercera persona, mediante endoso de su respectiva tarjeta de asistencia.

Barcelona a 15 de enero de 1942.—
La Dirección.
387-X-P 1.ª 21-1-942

TRANVIAS DE BARCELONA A SAN ANDRES Y EXTENSIONES

Con el fin de normalizar las obligaciones financieras de la Sociedad, y estando la misma comprendida en el número 2 del artículo tercero y en la norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre último, presenta a los tenedores de los cupones de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, vencidos durante la dominación marxista, la siguiente

PROPUESTA

Los tenedores de los cupones números 54 a 57, ambos inclusive, de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, percibirán en efectivo metálico el 50 por 100 del valor nominal de los mismos, previa deducción de los impuestos correspondientes. Los tenedores del cupón número 54 percibirán además en igual forma y con las mismas deducciones el 50 por 100 de los intereses devengados desde 19 de julio a 31 de diciembre de 1936, y desde 1.º al 26 de enero de 1939. El pago se efectuará dentro de los

tres meses siguientes a la fecha de haber ganado firmeza esta propuesta.

CONVOCATORIA

Con el fin de constituir la Sindicación transitoria a tenor de lo preceptuado en el artículo octavo de dicha Ley, se convoca a los tenedores de los referidos cupones a la reunión que al efecto se celebrará el día 19 de febrero próximo, a las doce horas, en el local social, Ronda de San Pablo, núm. 43, en Barcelona, y para el caso de que a dicha reunión no asista la mayoría absoluta que previene la Ley, se cita en segunda convocatoria para el día 5 de marzo próximo, a la misma hora y en el mismo local.

Desde el día de la publicación de este anuncio hasta la víspera del señalado para la reunión estará a disposición de los señores tenedores de cupones, en la Secretaría de la Sociedad, la documentación que previene la repetida Ley.

Los tenedores de cupones podrán depositarlos en los Bancos siguientes:

Sociedad Anónima Arnús Garí; Banca Marsáns, S. A.; Soler y Torra Hermanos; Banco de Vizcaya; Jover y Compañía; Banco Hispano Colonial; Banca Arnús; Crédito Lionés, los cuales les entregarán tarjetas de asistencia para la reunión, y asimismo podrán conferir su representación a tercera persona, mediante endoso de su respectiva tarjeta de asistencia.

Barcelona, 15 de enero de 1942.—La Dirección.
388-X-P 1.ª 21-1-942

TRANVIAS DE BARCELONA, S. A.

Con el fin de normalizar las obligaciones financieras de la Sociedad, y estando la misma comprendida en el número dos del artículo tercero y en la norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre último, presenta a los tenedores de los cupones de las obligaciones emitidas por esta Sociedad vencidos durante la dominación marxista, la siguiente

PROPUESTA

Los tenedores de los cupones números 44 al 52, ambos inclusive, de las emisiones de 1925 y los de números 26 a 34, ambos inclusive, de la emisión de 1930, percibirán en efectivo metálico el 50 por 100 del valor nominal de los mismos, previa deducción de los impuestos correspondientes. Los tenedores de los cupones número 44 de las emisiones de 1925 y 26 de la de 1930, percibirán además, en igual forma, y con las mismas deducciones, el 50 por 100 de los intereses devengados desde 19 a 31 de julio de 1936, y desde primero de noviembre de 1938 al 26 de enero de 1939. El pago se efectuará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de haber ganado firmeza esta propuesta.

CONVOCATORIA

Con el fin de constituir la Sindicación transitoria a tenor de lo preceptuado en el artículo octavo de dicha Ley, se convoca a los tenedores de los referidos cupones a la reunión que al efecto se celebrará el día 20 de febrero próximo, a las doce horas, en el local social, Ronda de San Pablo, núm. 43, en Barcelona, y para el caso de que a dicha reunión no asista la mayoría absoluta que previene la Ley, se cita en segunda convocatoria para el día 6 de marzo próximo, a la misma hora y en el mismo local.

Desde el día de la publicación de este anuncio hasta la víspera del señalado para la reunión, estará a disposición de los señores tenedores de cupones, en la Secretaría de la Sociedad, la documentación que previene la repetida Ley.

Los tenedores de cupones podrán depositarlos en los Bancos siguientes:

Sociedad Anónima Arnús-Garí, Banca Marsáns, S. A., Soler y Torra Hermanos, Banco de Vizcaya, Jover y Compañía, Banco Hispano-Colonial, los cuales les entregarán tarjetas de asistencia para la reunión, y asimismo podrán conferir su representación a tercera persona, mediante endoso de su respectiva tarjeta de asistencia.

Barcelona, 15 de enero de 1942.—La Dirección.

386-X-P

1.ª 21-1-942

PORTLAND VALDERRIVAS, C. M. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, acogiéndose a las disposiciones de la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de cargas financieras, somete a la aprobación de los tenedores de cupones de obligaciones vencidos desde 1.º de octubre de 1936 a 1.º de abril de 1939, ambos inclusive, la siguiente

PROPUESTA

a) Reducción de un 50 por 100 de los cupones vencidos desde 1.º de enero de 1937 a 1.º de abril de 1939, y reducción, también en la misma cuantía, de la parte del cupón vencido en 1.º de octubre de 1936, que corresponda a los días transcurridos desde el 19 de julio de 1936 al 30 de septiembre del mismo año.

b) Pago de los cupones, con la reducción indicada, dentro del primer semestre del año en curso, cuando lo acuerde el Consejo de Administración.

Fúndase esta propuesta en que, teniendo la Sociedad establecida su industria en la que fué zona roja, sufrió pérdidas considerables en los años 1936, 1937, 1938 y primer trimestre de 1939, según resulta del Balance inventario formalizado al 28 de marzo de este último año. (artículo tercero, caso cuarto y artículo cuarto, norma cuarta de la Ley). Los tenedores de cupones tendrán a su disposición los documentos que acreditan estos hechos, en las oficinas de la Socie-

dad (horas de cuatro a seis de la tarde) durante los cinco días hábiles anteriores al señalado en la siguiente

CONVOCATORIA

A los efectos que determina el artículo octavo de la Ley citada, se convoca a los tenedores de cupones, a la reunión que se celebrará en el domicilio en Madrid de la Sociedad (Olózaga, 2), el día 7 de febrero próximo, a las cuatro de la tarde. Si no concurrieren tenedores de cupones que representen la mitad, por lo menos, de los vencidos en las fechas antes indicadas, se celebrará la reunión, en segunda convocatoria, sea cualquiera el número de los que asistan, a las cinco de la tarde del mismo día. Para justificar el derecho de asistencia, los tenedores de cupones deberán presentarlos en el acto de la reunión convocada, o acreditar el depósito a su nombre en un Establecimiento bancario. Los tenedores podrán conferir su representación, por escrito, a otras personas.

Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario del Consejo de Administración, M. Latorre y del Castillo.

379-X-P

1.ª 21-1-942

CRISTALERIAS PLANELL, S. A.

Anglesola, 1, Barcelona

Al amparo de lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941, se convoca a los obligacionistas de la Sociedad a la reunión que se celebrará en el domicilio social el día 7 de febrero próximo, a las once horas, con el fin de tratar de la regularización de las cargas financieras de la Sociedad, bajo la siguiente fórmula:

1.º Satisfacer el importe de los intereses vencidos y no percibidos con la reducción del 50 por 100 de su importe.

2.º Conversión de las obligaciones en otras de las mismas características, reduciendo su interés al 2 por 100.

3.º Suspender el cuadro de amortización vigente, hasta el 1.º de enero de 1948.

Barcelona, 15 de enero de 1942.—El Secretario del Consejo.

355-X-P

UNION SALINERA DE ESPAÑA

Arrendataria de Torrevieja

Al objeto de normalizar las obligaciones financieras de esta Sociedad y estando la misma comprendida en los casos previstos en el artículo tercero y en la norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre próximo pasado, según resulta de la documentación que a las horas de oficina está a la disposición de los señores tenedores de obligaciones o de cupo-

nes de las mismas, se somete a dichos señores la siguiente propuesta:

Los cupones devengados en su totalidad en período rojo se satisfarán en metálico al 50 por 100 de su valor nominal, previa deducción del impuesto de utilidades.

Los cupones que en parte fueron devengados en período rojo se satisfarán en metálico al 50 por 100 de su valor nominal el interés correspondiente a la época de dominación marxista y al 100 por 100 el restante, previa deducción de los impuestos correspondientes.

El cuadro de amortización de obligaciones queda retrasado en tres años a causa de la suspensión de sorteos durante la dominación marxista.

Se convoca a dichos señores tenedores de obligaciones y de cupones, a los efectos de constituir la sindicación transitoria correspondiente, para el 28 del mes en curso, a las doce horas, en el domicilio social, Rambla de los Estudios, 1, primero C.

Si no asiste mayoría absoluta, tendrá lugar reunión de segunda convocatoria, en el mismo local y hora, el día 31 del presente mes.

Para asistir a dichas reuniones, los señores tenedores deberán depositar las obligaciones o los cupones acreditativos de su derecho, o certificación de tener depositados estos documentos en un establecimiento bancario, en el domicilio social, en las horas de oficina, tres días antes del señalado para su celebración, recibiendo la correspondiente tarjeta de admisión, pudiendo conferir la representación a tercera persona por endoso de dicha tarjeta.

Barcelona, 8 de enero de 1942.—El Director-Gerente, Mariano Aguirre.

358-X-P

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

Barcelona

En virtud de lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941 sobre regularización de cargas financieras de Sociedades, y hallándose esta Empresa comprendida entre las aludidas por el artículo primero de dicha Ley, tanto en lo que se refiere a su domiciliación social en zona roja durante nuestra guerra de liberación como por encontrarse en anormal situación respecto a sus cargas financieras y concretamente a la amortización de obligaciones y pago de cupones de las mismas correspondientes al período de la dominación marxista, tiene el honor de someter a los señores obligacionistas y tenedores de cupones la siguiente propuesta para la normalización financiera dispuesta por la Ley:

Los cupones devengados en período rojo pendientes de pago en la actualidad se satisfarán en metálico al cincuenta por ciento de su valor nominal, previa deducción de las cargas legales, en un plazo de tres años, a partir de la aprobación de esta propuesta, reservándose la Compañía emisora la facultad de anticipar el pago.

Las amortizaciones que debían tener lugar durante la guerra y en el Año de la Victoria se realizarán en los cuatro años siguientes al fijado para la amortización total de la emisión en el cuadro impreso al dorso de los títulos.

A fin de constituir las sindicaciones transitorias previstas en la Ley, se convoca a los tenedores de obligaciones y cupones a una reunión que tendrá lugar el día 10 de febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle Maquinista, 41. En caso de no asistir mayoría absoluta; se reunirán, de segunda convocatoria, en el mismo local, el día siguiente, 11, a la misma hora.

Los comprobantes correspondientes, así como la propuesta de normalización, estarán a disposición de los señores obligacionistas en la Secretaría de la Sociedad desde la publicación del presente anuncio hasta dos días antes de la celebración de la reunión convocada.

Para justificar su derecho de asistencia a las expresadas reuniones, los tenedores deberán acreditar haber depositado los títulos correspondientes en un establecimiento bancario, a los efectos de esta reunión, y tener justificada su legítima pertenencia. Podrán conferir la representación a tercera persona, por escrito, mediante la entrega de los referidos justificantes.

Barcelona, 14 de enero de 1942.—El Consejero Director, Manuel Junoy.
377.X-P

LA CASUALIDAD, S. A.

Puente Genil (Córdoba)

Anuncio

Doña María del Rosario Villalonga, propietaria de catorce acciones de esta Sociedad marcadas con los números 116, 194 al 196, 362 al 364 y 655 al 661, comunica la desaparición de las mismas, lo que se hace público a instancia de la interesada, anunciándose tres veces, con intervalo de diez días de una a otra publicación, para que puedan expedírsele nuevos títulos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 de nuestro vigente Reglamento Social.

Puente Genil, a 2 de enero de 1942.—La Casualidad, S. A.: El Director Gerente, L. Reina.

22.X-P

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, S. A.

Barcelona

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, se hacen públicas las denuncias por desposesión de títulos de quinientas pesetas nominales, emitidos por esta Sociedad, formadas por los siguientes:

Doña Concepción Vila Solervicéns, de Barcelona, en su calidad de madre y legal representante de su hijo menor de edad Ramón San Vila, heredero de don Juan San Ricart: cuatro bonos de Construcción de Obras Públicas, 7 por 100, serie B, números 9.949 al 52.

Don Zenón Puig Sala, de Barcelona: veintidós obligaciones, 6 por 100, 1928, números 2.786 al 2.807.

Dr. Antonio Masanell Marlés, Presbítero, Secretario Contador del Obispado de Vich: una obligación, 6 por 100, emisión de 1918, número 8.358.

Don Jaime Soler Bertrán y doña Enriqueta Padrós Escle, de Ripoll: una obligación, 6 por 100, 1929, número 10.064.

Se advierte que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiere sido notificada la existencia de oposición, esta Sociedad emisora procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 30 de diciembre de 1941. Por Construcciones y Pavimentos, Sociedad Anónima: El Director, Bartolomé Artola.

80.X-P

ISLA MAYOR DEL GUADALQUIVIR, S. A.

Barcelona

Amparándose en la Ley de 1.º de junio de 1936 y con arreglo a lo dispuesto en los artículos cuarto y 14 de la misma, se le han presentado las siguientes denuncias por desposesión o extravío de los valores que a continuación se detallan:

Señora viuda Delmuns: 4 acciones, serie B, números 990 al 93.

Doña Adelaida de la Hoz y Guillén: 38 acciones, serie B, números 451 al 88.

Doña Cristina de los Santos Cortés: 12 acciones, números 33.498 y 99, 7.968 al 77, y 1 título de 5 acciones, número 5.633.

Don Esteban Calzada Pineda: 3 acciones, números 2.949 al 51.

Esta publicación se efectúa para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, advirtiéndose que si en el término de tres meses, desde la inserción del presente anuncio en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a esta Sociedad, en el domicilio de su Presidente, calle de Lauria, número 29, tercero, primera, Barcelona, la existencia de oposición, se procederá con arreglo a lo que dispone la Ley arriba citada.

Barcelona, 31 de diciembre de 1941. Isla Mayor del Guadalquivir, S. A.: El Presidente, Juan Galat Ferrer.
79.X-P

GRESHAM

Alcalá, 18, Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 415.215, que expidió la Gresham a don Miguel López de Elorriaga y Cruza el día 15 de febrero de 1926, se hace público que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dicho documento en el domicilio de a Compañía, calle de Acalá, número 18, Madrid, a justificar su derecho al mismo, la referida póliza se tendrá por nula y su valor de rescate será pagado al asegurado.

Madrid, a 19 de enero de 1942.—Por la Compañía Gresham, M. Morugán. Director de la sucursal Española.
359.X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO GUBERNATIVO DE VALENCIA DEL CID

Séptima relación de títulos recuperados

(Las anteriores relaciones aparecieron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 20 de octubre, 7 de julio, 5 de noviembre y 7 de noviembre de 1940, y 29 de abril y 20 de diciembre de 1941.)

Don Evaristo Piquer Arilla, Magistrado, Juez gubernativo de la plaza de Valencia del Cid

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado b), de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos recuperados, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación, presenten la solicitud de reivindicación, abonarán un dos por ciento de su valor en papel de pagos al Estado en el momento de la recepción de aquéllos, y que los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar, a satisfacción de este Juzgado, la causa de la demora y abonarán una tasa del tres por

ciento de su valor en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940, y sin perjuicio de las exenciones establecidas en los Decretos de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) y 22 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

La posesión de los títulos al portador deberá probarse por cualquiera de los medios establecidos en el apartado k) del artículo 4.º de la mencionada Instrucción, ampliada en este extremo por la Orden ministerial de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Los títulos de referencia son:

Ayuntamiento de Valencia

160 títulos de obligaciones de 500 pesetas nominales, emisión 21, números 1.899 al 933, 71.602 al 7, 105.681 al 700, 125.137 al 40, 160.022 al 29, 165.424 al 26, 165.433 al 36, 196.592 al 621, 248.287 al 336.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, S. A.

12 títulos de obligaciones al 3 por 100, emisión 12 de diciembre de 1917, serie cuarta, de valor nominal 500 pesetas cada uno, números 14.114, 14.137, 17.119 al 21, 17.143 y 44, 23.288 y 89, 23.943 al 45.

Compañía Telefónica Nacional de España

12 acciones preferentes, de la emisión de 22 de abril de 1927, de 500 pesetas nominales cada una, números 436.746 al 52 y 473.738 al 42.

7 acciones preferentes, de la emisión de 27 de diciembre de 1933, de 500 pesetas nominales cada una, núms. 751.306 al 14.

Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.

Una acción al portador, de la emisión de 26 de mayo de 1921, de 500 pesetas nominales, número 8.402.

Unión Librera de Editores, S. A.—Casa Subirana

5 acciones preferentes al 7 por 100, de la emisión 25 de marzo de 1927, de 500 pesetas nominales cada una, números 1.657 al 60, 1.675.

Dado en Valencia del Cid a 14 de enero de 1942.—El Juez Gubernativo, Evaristo Piquer Arilla.—El Secretario, José María López Orozco.

29-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente y a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace público: Que por doña María Elisa Castell Castillo y ante este Juzgado de Primera Instancia núm. tres, se ha promovido expediente de declaración de ausencia de su hermana doña María

Eulalia Castell Castillo, que se encuentra ausente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio en esta capital, en la calle de Mesón de Paredes, núm. 17.

Madrid, 5 de enero de 1942.—El Juez de Primera Instancia (ilegible.—El Secretario, Pedro Pérez.

85-X-A. J. y 2.º—21—1—942

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia, número doce, encargado del trece, de los de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha, en méritos de expediente de declaración de herederos abintestato de don Alfonso Luis Giraldes de la Helguera, se anuncia por el presente la muerte, sin testar, de dicho causante, hijo legítimo de don Alfonso Giraldes y Gurowski y de doña Amalia de la Helguera y García, que nació en Madrid el cinco de febrero de mil novecientos trece, que falleció en Madrid el día catorce de agosto de mil novecientos treinta y seis, y el nombre y grado de parentesco a favor de los que se pide la herencia, que son: sus cinco hermanos de doble vínculo, José Luis, María Isabel, Manuel, María Luisa y Enrique Giraldes de la Helguera; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes en derecho.

Dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. S., Licdo. Arturo Roldán. Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Francisco R. Valcarlos.

347-X-A. J.

MADRID

Don Juan Marín Sells, Abogado y Notario del Ilustre Colegio de esta capital, con vecindad y residencia fija en la misma, y estudio en la calle de Velázquez, núm. 29, principal.

Hago saber: Que don Joaquín Rodríguez y Rodríguez, que en sus operaciones mercantiles usa la denominación de «Mantequerías Rodríguez», para distinguir sus establecimientos situados en esta capital en Espoz y Mina, 17, Marqués de Cubas, 3 y Velázquez, 31, en el ejercicio de la industria de fabricación y venta de chocolates y caramelos, pastelería y confitería, he sido requerido y levantado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de junio de 1939, acta con fecha 16 del actual, para hacer constar con cumplimiento de los requisitos en esas disposiciones establecidas, la constitución, durante el período rojo, de un comité de empresa, que se denominaba «Comité Control de Mantequerías Rodríguez», compuesto por

Miguel Comillas Fernández, Pedro Arroba Pérez y Adolfo Pérez López, los que sustituyendo su personalidad realizaron sin su intervención todas cuantas operaciones de fabricación y venta tuvieron por conveniente, haciéndose público, para general conocimiento y para salvaguardar los derechos de terceras personas a quienes les pudiera perjudicar, las que deberán formular la oportuna oposición en escrito dirigido al Notario autorizante, dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 17 de enero de 1942.—Juan Marín Sells.

367-X-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Primera Instancia número 11 de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Felipe García Díaz, contra la Sociedad de Créditos y Transacciones S. A., en reclamación de un préstamo de 150.000 pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta los dos créditos hipotecarios que a continuación se describen:

Un crédito de 1.188.197,25 pesetas contra la Cooperativa de Casas Baratas para Empleados, Obreros e Informadores municipales de Madrid, constituido por escritura otorgada en Madrid el 27 de abril de 1931, ante el Notario don Hipólito González Rebollar, en cuya escritura la Cooperativa de Casas Baratas para Empleados, Obreros e Informadores municipales reconoció ser en deber a la Sociedad Mercantil Construcciones Sacristán, Sociedad Anónima, la expresada cantidad, por la construcción hecha por la misma de ochenta hoteles y urbanización de sus calles y se obligó a devolver a la Sociedad acreedora la expresada cantidad en el plazo y con el interés y condiciones que constan en dicha escritura, en la que y para garantía de la cantidad expresada, sus intereses y 50.000 pesetas que se fijaron por costas y gastos, la Sociedad deudora hipotecó a favor de la Sociedad acreedora la siguiente finca: «Una tierra en término de esta capital, segundo cuartel hipotecario, Registro de la Propiedad del Norte y sitio conocido por la Cuchilla, por tener esta forma; de cabida, tres fanegas, equivalentes a una hectárea, dos áreas, 71 centiáreas, 73 milímetros cuadrados, aproximadamente, que linda: al oriente, con la de don Francisco Maroto, hoy con la Avenida Principal de Ciudad Jardín Alfonso XIII; al sur, con terreno de la Propiedad de la S. A. Fomento de la Propiedad, y a Poniente, con las de don Luis Gilheu, hoy con terrenos de Fomento de la Propiedad. Dentro de esta

finca existen construidos 43 hoteles de dos plantas cada uno, de los cuales 33 son los del tipo número dos y los 10 restantes del tipo número cinco, señalados, correlativamente, con los números del 1 al 43 inclusive, y ocupando todos ellos una superficie de 9.348 metros 83 decímetros cuadrados, hallándose incluida la destinada a jardines y calles de comunicación entre los mismos.

Otra tierra, situada también en esta villa de Madrid, segundo cuartel, Registro de la Propiedad del Norte, llamada la Cuchilla Pequeña, antes Caño Quebrado, de cabida 68 áreas, 47 centiáreas, 83 milímetros aproximadamente. Linda, al norte y poniente, con tierras de doña Matilde Erice; por occidente, con la del Duque de Pastrana, y hoy linda por estos tres vientos con terrenos de la Sociedad Anónima Fomento de la Propiedad, y al mediodía, con la de herederos de Erice, hoy con tierras del Excmo. señor Marqués de Villapadierna. Dentro de esta finca existen construidos 37 hoteles, de los cuales 19 son del tipo cuatro, de una sola planta; 15 del tipo tres, de una sola planta; dos del tipo dos, de dos plantas cada uno, y uno del tipo cinco, también de dos plantas, y ocupan una superficie de 8.234 metros, 20 decímetros cuadrados.

Otro crédito de 221.550,57 pesetas, constituido por escritura ante el mismo Notario de Madrid don Hipólito González Rebollar, fecha 9 de diciembre de 1931, en la que la misma Cooperativa de Casas Baratas para Empleados, Obreros e Informadores municipales de Madrid reconoció ser en deber a la misma Sociedad Mercantil Construcciones Sacristán, S. A., la expresada cantidad, por el coste de movimiento de tierras, aumento de la cimentación e instalaciones suplementarias de los 80 hoteles existentes en las fincas antes descritas; y en dicha escritura y para garantía de las 221.550,50 pesetas debidas, sus intereses y de 25.000 pesetas por costas, la expresada Cooperativa hipotecó a favor de Construcciones Sacristán, S. A., las mismas fincas anteriormente descritas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este referido Juzgado el día 17 de febrero próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de los dos expresados créditos, que se subastan conjuntamente, será el de ciento ochenta y cuatro mil quinientas pesetas, pactado por las partes en la escritura.

2.ª No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 14 de enero de 1942.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

394-X-A. J.

J A E N

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Primera Instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Bartolomé Jiménez Jiménez, se sigue expediente de dominio, para acreditar el en que se halla de las fincas que se describen en los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al ocho de julio del corriente año, número 151, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 240, correspondiente al 28 de agosto de igual año, y cuya descripción se da aquí por reproducida.

Por providencia de 21 de junio de 1941 se admitió a tramitación el expediente, y se mandó convocar a los titulares de la finca según el Registro de la Propiedad y a cuantas personas pudieran perjudicar la inscripción de dominio solicitada, con el fin de que comparecieran a usar de su derecho dentro del término de ciento ochenta días, expidiéndose este tercer y último edicto a sus efectos.

Dado en Jaén a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario (ilegible).

362-X-A. J.

J A E N

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Primera Instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Bartolomé y doña Dolores Jiménez Jiménez, se sigue expediente de dominio para acreditar el en que se hallan, de la casa que se describe y relaciona en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 151, correspondiente al 8 de julio de 1941, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 219, perteneciente al 7 de agosto de 1941, y que se da aquí por reproducida.

Por providencia de 21 de junio de 1941, se admitió a tramitación el expediente, y se mandó convocar a cuantas personas pudieran perjudicar la inscripción, y de una manera expresa a los

titulares, según el Registro de la Propiedad, con el fin de que comparecieran dentro del término de ciento ochenta días a hacer uso de su derecho; expidiéndose este tercer y último edicto a sus efectos.

Dado en Jaén a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario (ilegible).

363-X-A. J.

PALENCIA

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, por proveído de hoy, dispone admitir y recibir a trámite demanda ordinaria de juicio de mayor cuantía formulada por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, en representación de don Teógenes Manuel Aguilar, como defensor judicial de la menor de edad María-Concepción Panchuelo Díaz, contra doña Gabriela Díaz Alvarez, sobre privación de la Patria Potestad de dicha demandada sobre su referida hija, y mediante hallarse en ignorado paradero doña Gabriela Díaz Alvarez, sea emplazada por edictos, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y otros se fijen en el cuadro de anuncios de este Juzgado, con el objeto de que dentro de nueve días improrrogables, comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo el consiguiente apercibimiento.

Con el propósito de servir de formal emplazamiento a la demandada, en ignorado paradero, doña Gabriela Díaz Alvarez, cumpliendo lo mandado, libro y firmo la presente cédula en Palencia a doce de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. H., Mariano Blasco.

366-X-A. J.

LORCA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha recaída en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre cancelación de hipotecas prescritas, en cuantía de cincuenta y un mil pesetas, promovido por demanda deducida por el Procurador don Francisco Soubrier García de Alcaraz, en representación de don Antonio Peregrín Caparrós, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Baza, contra don Williams T. Mac Caskey, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, y doña Catalina Thistlethwayte o Borthwick, viuda, y vecina de Edimburgo; por medio de la presente; que por ser desconocido el actual paradero de dichos demandados y no haberse personado en autos dentro del plazo señalado en los primeros edictos, se publicará notivamente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se emplaza a dichos demandados por segunda vez, para

que, en término de cinco días siguientes a la última publicación, comparezcan en autos, personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda, y les parará además el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, obran en poder del Secretario autorizante.

Lorca, catorce de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario Judicial, Miguel Casado.

357-X-A. J.

COLMENAR VIEJO

Edicto

En este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Francisco Burguenio Martín sobre declaración de fallecimiento de su sobrino Eduardo Mazón Martín, natural de Madrid, hijo de Eduardo y de Eugenia, de diecinueve años, soltero, estudiante, con domicilio en Chamartín de la Rosa, calle de Emilio Rubin, hotel María del Pilar, que desapareció del frente del Ebro el 15 de septiembre de '938, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su existencia.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Colmenar Viejo, 2 de enero de 1942.—El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).—El Secretario (ilegible).

52-X-A. J. y 2.—21—1—942

NULES

Cédula de citación

El señor Juez de Primera Instancia del partido de Nules, en providencia de ocho de los corrientes, dictada en procedimiento que se sigue en este Juzgado por los trámites del Decreto de 5 de noviembre de 1940, sobre nulidad de cesión de bienes inmuebles, hecha durante el dominio rojo, promovido por don José María, don Vicente y doña Carmen Arnáu Osuna, representados por el Procurador don Rafael Tortés Sancho, contra Sofía García Ferrer, Salvador García Ferrer, Manuela García Ferrer, Pilar García López (hija de Antonio), Rosario García Ferrer y Francisco García Ferrer, ha acordado citar las partes de conciliación ante dicho Juzgado para el día treinta y uno de los corrientes, a las once horas, y que los demandados Pilar García López, hija de Antonio; Manuela, Rosario y Francisco García Ferrer, cuyas circunstancias personales y paradero actual se ignoran, sean citados por medio de cédula que se publicará en el tablón de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, entendiéndose que en el caso de no estar ellos en el pleno uso de sus derechos civiles, deberán entenderse citados

y emplazados sus representantes legales, habiendo quedado las copias de la demanda y documentos presentados por la parte actora en la Secretaría del infrascrito, a su disposición para que le sirvan de traslado.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados demandados con la prevención de que si no comparecieren el día y hora señalados, les parará el perjuicio correspondiente en derecho, libro la presente, que firmo en Nules a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario Judicial, Anibal Vidal.

84-X-A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BARCELONA

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 685 de este Tribunal, número 50 del Juzgado de Lérida, seguido contra José María Benavent Carracedo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Luis Lorenzo Penalva, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra José María Benavent Carracedo, mayor de edad, vecino de Lérida, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva;

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpa-do José María Benavent Carracedo, a quien se le impone la pérdida total de todos sus bienes en el concepto de sanción económica, en el de restrictiva de la actividad, la de inhabilitación absoluta durante quince años, y en el de limitativa de la libertad de residencia, la de extrañamiento durante el mismo período de tiempo del territorio nacional, y en cuanto a los antecedentes masónicos del expediente, obrantes, dedúzcase testimonio de los mismos, y con atento oficio remítase al excelentísimo señor Presidente del Tribunal para la Represión de la Masonería, en Madrid, a los fines legales consiguientes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada. — Luis Lorenzo

Penalva.—Joaquín Vivó (rubricados).»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo, y sirva de notificación al inculpa-do, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, simo señor Presidente, en Barcelona, a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Luis Lorenzo Penalva.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

Certifico: Que en el expediente número 256, de este Tribunal, y número 131 del Juzgado de Barcelona, núm. 1, seguido contra Luis Aumatell Casellas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Luis Lorenzo Penalva, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Luis Aumatell Casellas, mayor de edad, vecino de Vich, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva;

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpa-do, Luis Aumatell Casellas, a quien se le impone la pérdida total de todos sus bienes en el concepto de sanción económica, en el de restrictiva de la actividad la de quince años de inhabilitación absoluta y en el de limitativa de la libertad de residencia la de igual período de tiempo de relegación a las posesiones españolas del Norte de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada. — Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.» (Rubricado.)

Certifico: Que en el expediente número 3.423 de este Tribunal y número 947 del Juzgado de Gerona, seguido contra José Ferrer Lapedra, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Luis Lorenzo Penalva y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Ferrer Lapedra, mayor de edad, vecino de Vila-

juga, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva;

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado, José Ferrer Lapedra, a quien se le impone la multa de mil pesetas en concepto de sanción económica, y en el de restrictiva de la actividad la de cinco años de inhabilitación para cargos políticos y sindicales.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.» (Rubricado.)

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado, Laureano Dalmáu Pla, a quien se le impone la multa de cinco mil pesetas, en concepto de sanción económica, en el de restrictiva de la actividad la de ocho años de inhabilitación para cargos políticos y sindicales y en el de limitativa de la libertad de residencia igual período de tiempo de extrañamiento del territorio nacional.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.» (Rubricado.)

Certifico: Que en el expediente número 1.204 del Tribunal y 233 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona, seguido contra Joaquín Altadill Clúa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Barcelona a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Joaquín Altadill Clúa, mayor de edad, vecino de Corbera, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva;

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado, Joaquín Altadill Clúa, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes en el concepto de sanción económica, en el de restrictiva diez años de inhabilitación absoluta y en el de limitativa de la libertad de residencia igual período de tiempo de relegación a las posesiones españolas del Norte de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.» (Rubricado.)

Certifico: Que en el expediente número 3.953 del Tribunal y 1.002 del Juzgado de Gerona, seguido contra Laureano Dalmáu Pla, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Laureano Dalmáu Pla, mayor de edad, vecino de Gerona, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva;

Certifico: Que en el expediente número 256 de este Tribunal y número 131 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Ramón Collell Babores, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Luis Lorenzo Penalva y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Ramón Collell Babores, mayor de edad, vecino de Vich, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva;

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado, Ramón Collell Babores, a quien se le impone la multa de tres mil pesetas, en el concepto de sanción económica, en el de restrictiva de la actividad, la de ocho años de inhabilitación para cargos políticos y sindicales, y en el de limitativa de la libertad de residencia, igual período de tiempo de relegación a las posesiones españolas del Norte de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.» (Rubricado.)

Certifico: Que en el expediente número 256 de este Tribunal y número 131 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Manuel Fort Marqués, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Luis Lorenzo Penalva y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Manuel Fort Marqués, mayor de edad, vecino de Vich, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva;

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado, Manuel Fort Marqués, a quien se le impone la multa de mil pesetas, en concepto de sanción económica; en el de restrictiva de la actividad, la de cinco años de inhabilitación para cargos políticos y sindicales, e igual período de tiempo de destierro de la ciudad de Vich a cien kilómetros, en concepto de limitativa de la libertad de residencia.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.» (Rubricado.)

Certifico: Que en el expediente número 256 de este Tribunal y número 131 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra José Aguilar Bruguera, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Luis Lorenzo Penalva y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Aguilar Bruguera, mayor de edad, vecino de Vich, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva;

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado, José Aguilar Bruguera, a quien se le impone la multa de dos mil pesetas, en concepto de sanción económica; en el de restrictiva de la actividad, la de cinco años de inhabilitación para cargos políticos y sindicales, e igual período de tiempo de destierro de la ciudad de Vich a cien kilómetros, en el concepto de limitativa de la libertad de residencia.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.» (Rubricado.)

Certifico: Que en el expediente número 256 de este Tribunal y número 131 del Juzgado de Barcelona número

mero 1, seguido contra Celso Marina Castaño, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Luis Lorenzo Penalva y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Celso Marina Castaño, mayor de edad, vecino de Vich, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva;

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado, Celso Marina Castaño, a quien se le impone la multa de tres mil pesetas, en concepto de sanción económica; en el de restrictiva de la actividad, la de ocho años de inhabilitación absoluta, y en el de limitativa de la libertad de residencia, la de destierro por igual período de tiempo a cien kilómetros de la ciudad de Vich.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.» (Rubricado.)

Certifico: Que en el expediente número 685 de este Tribunal y número 50 del Juzgado de Lérida seguido contra Enrique Godas Vila, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Luis Lorenzo Penalva, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Enrique Godas Vila, mayor de edad, vecino de Lérida, siendo Ponente el vocal suplente, Magistrado, don Luis Lorenzo Penalva.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Enrique Godas Vila, a quien se le impone la pérdida total de todos sus bienes en el concepto de sanción económica; en el de restrictiva de la actividad, la de inhabilitación absoluta durante quince años, y en el de limitativa de la libertad de residencia, igual período de tiempo de relegación a las posesiones españolas del Norte de Africa; y en cuanto a las actividades masonicas, resultantes, dedúcese testimonio de las mismas, y con atento oficio, remítase al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal para la represión

de la Masonería a los fines legales consiguientes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación a rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Certifico: Que en el expediente número 3.380 de este Tribunal y número 835 del Juzgado de Gerona, seguido contra Mariano Balaguer Blanch, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Luis Lorenzo Penalva y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Mariano Balaguer Blanch, mayor de edad, vecino de Vilajuiga, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva;

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado, Mariano Balaguer Blanch, a quien se le impone la pérdida total de todos sus bienes, en el concepto de sanción económica; en el de restrictiva de la actividad, la de quince años de inhabilitación absoluta, y en el de limitativa de la libertad de residencia, igual período de tiempo del expuesto de relegación en las posesiones españolas del Norte de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.» (Rubricado.)

Certifico: Que en el expediente número 200 del Tribunal y 53 del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Gerona, seguido contra Francisco Sala Serra, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Luis Lorenzo Penalva y don Joaquín Vivó Soler.

En Barcelona a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Francisco Sala Serra, mayor de edad, vecino de San Feliu de Guixols, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva;

Fallamos: Que debemos declarar la

responsabilidad política del inculpado, Francisco Sala Serra, a quien se le impone la multa de diez mil pesetas, en concepto de sanción económica; en el de restrictiva de la actividad, ocho años de inhabilitación para cargos políticos y sindicales, y en el de limitativa de la libertad de residencia, igual período de tiempo de destierro a cien kilómetros de San Feliu de Guixols.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.» (Rubricado.)

Certifico: Que en el expediente número 3.289 de este Tribunal y número 899 del Juzgado de Gerona, seguido contra Clemente Brugat Pous, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Luis Lorenzo Penalva, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Clemente Brugat Pous, mayor de edad, vecino de Vilajuiga, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva;

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Clemente Brugat Pous, a quien se le impone la multa de tres mil pesetas, en concepto de sanción económica; en el de restrictiva de la actividad, la de ocho años y un día de inhabilitación para cargos políticos y sindicales, y en el de limitativa de la libertad de residencia, la de relegación por igual período de tiempo del referido, a las posesiones españolas del Norte de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Certifico: Que en el expediente número 3.434 de este Tribunal y número 949 del Juzgado de Gerona, seguido contra Jerónimo Batlle Martín, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Luis Lorenzo Penalva, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Jerónimo Batlle Martín,

mayor de edad, vecino de Vilajuiga, siendo Ponete el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva;

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Jerónimo Batlle Martín, a quien se le impone la multa de cien pesetas, en concepto de sanción económica.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó. (Rubricados).

Certifico: Que en el expediente número 444 de este Tribunal y número 74 del Juzgado de Gerona, seguido contra Enrique Viñolas Esteban y Esteban Artigas Galcerán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Luis Lorenzo Penalva, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Enrique Viñolas Esteban y Esteban Artigas Galcerán, mayores de edad, vecinos de Gerona, siendo Ponente el vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política de los inculcados Enrique Viñolas Esteban y Esteban Artigas Galcerán, imponiéndose al primero la multa de dos mil pesetas en el concepto de sanción económica; en el de la actividad, la de cinco años de inhabilitación para cargos políticos y sindicales, y en el de limitativa de la libertad de residencia, el destierro de la ciudad de Gerona durante el mismo tiempo a cien kilómetros, e imponemos al segundo la de tres mil pesetas, seis años de inhabilitación para cargos políticos y sindicales y seis años también de destierro de la ciudad de Gerona a cien kilómetros por los mismos conceptos correspondientes acabados de referir.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó. (Rubricados).

Certifico: Que en el expediente número 1.204 de este Tribunal y número 233 del Juzgado de Tarragona, seguido contra José Montraguill Cerveto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel

de la Prada y Sedas, don Luis Lorenzo Penalva y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Montraguill Cerveto, mayor de edad, vecino de Corbera, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Montraguill Cerveto, a quien se le impone la multa de doscientas pesetas, en concepto de sanción económica, y en el de restrictiva de la actividad, la de tres años de inhabilitación para cargos políticos y sindicales.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó. (Rubricado).

Certifico: Que en el expediente número 1.204 de este Tribunal y número 233 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Esteban Bilbe Anguera se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Luis Lorenzo Penalva y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Esteban Bilbe Anguera, mayor de edad, vecino de Corbera, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva;

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado, Esteban Bilbe Anguera, a quien se le impone la pérdida total de todos sus bienes, en el concepto de sanción económica; en el de restrictiva de la actividad, la de quince años de inhabilitación absoluta, y en el de limitativa de la libertad de residencia, la de relegación por igual período de tiempo a las posesiones españolas del Norte de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó. (Rubricado).

Certifico: Que en el expediente número 1.902 de este Tribunal y 517 del Juzgado instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona, seguido contra José Llopis Bonavilla, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: D. Manuel de la Prada y Sedas, Luis Lorenzo Penalva, Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a 12 de agosto de 1941; visto por los señores anotados al margen el expediente de responsabilidad política incoado contra José Llopis Bonavilla, mayor de edad, vecino de Cherta (Tarragona), siendo Ponente el Vocal suplente Magistrado don Luis Lorenzo Penalva;

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Llopis Bonavilla, a quien se le impone la multa de 400 pesetas en concepto de sanción económica; en el de restrictiva de la actividad, de siete años de inhabilitación para cargos políticos y sindicales, y en la de limitación de la libertad de residencia, igual período de tiempo de relegación a las Posesiones españolas del Norte de Africa

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó. (Rubricados).

Certifico: Que en el expediente número 2.902 de este Tribunal y 179 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona número 2, seguido contra José Reger Pujol, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Manuel de la Prada y Sedas, Luis Lorenzo Penalva, Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a 12 de agosto de 1941; visto por los señores anotados al margen el expediente de responsabilidad política incoado contra José Reger Pujol, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal suplente Magistrado don Luis Lorenzo Penalva.

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Roger Pujol, a quien se le impone la pérdida total de bienes en concepto de sanción económica; en el de restrictiva de la actividad, la de doce años de inhabilitación absoluta, y en el de limitativa de la libertad de residencia, igual período de tiempo de relegación a las Posesiones del Norte de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dic-

tada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Certifico: Que en el expediente número 1.602 de este Tribunal y número 708 del Juzgado de Barcelona núm. 1, seguido contra José Alonso Fernández, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia.—Señores: D. Manuel de la Prada y Sedas, D. Luis Lorenzo Penalva, D. Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de ciudad de Barcelona a 5 de agosto de 1941; visto, por los señores anotados al margen, el expediente de responsabilidad política incoado contra José Alonso Fernández, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva;

Fallamos que debemos declarar a la responsabilidad política del inculpado José Alonso Fernández, a quien se le impone la multa de 5.000 pesetas en concepto de sanción económica; en el de restrictiva de la actividad, la de ocho años de inhabilitación absoluta, y en el de limitativa de la libertad de residencia, igual período de tiempo de relegación a las Posesiones españolas del Norte de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.327 de este Tribunal y número 56 del Juzgado de Barcelona número 3, seguido contra Antonio Peyri Rocamora, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas; don Luis Lorenzo Penalva; don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Antonio Peyri Rocamora, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva,

Fallamos: Que debemos declarar a la responsabilidad política del inculpado Antonio Peyri Rocamora, a quien se le impone la multa, de veinte mil pe-

setas en concepto de sanción económica; en el de restrictiva de la actividad, la de ocho años de inhabilitación para cargos políticos y sindicales, y en la limitativa de la libertad de residencia, igual período de tiempo de extrañamiento del territorio nacional.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 6 de agosto de 1941.—El Secretario, Severiano García.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 3.449 de este Tribunal y 889 del Juzgado de Gerona, seguido contra el vecino de Vilajuiga Salvador Pous Turias, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a once de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por señores firmantes, Presidente y Vocales, el expediente de responsabilidad política incoado contra Salvador Pous Turia, mayor de edad, vecino de Vilajuiga, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva,

Fallamos: Que debemos declarar a la responsabilidad política del inculpado Salvador Pous Turias, a quien se le impone la multa de quinientas pesetas, en concepto de sanción económica, y en el de restrictiva de la actividad, la de seis años de inhabilitación para cargos políticos y sindicales.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 11 de agosto de 1941.—El Secretario, Severiano García. — Visto bueno: El Presidente, Prada.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y antes el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.050

ALBADA ESTRUËL, Juan, natural de Fuenlabrada de los Montes (Bada-joz), con residencia habitual en Madrid, calle de San Vicente, 86, de treinta años casado, campesino, procesado por adhesión a la rebelión militar, comparecerá en el plazo de ocho días ante el Juzgado Militar número cinco de los de Cáceres.

R—4.661

5.060

BRAVO ESPIRITUSANTO, Eloy, ex legionario, últimamente domiciliado en la cárcel de Plasencia (Cáceres), natural de Trujillanos, tiene ambas manos amputadas, manifestará en el término de quince días su actual destino y situación al Coronel Juez Instructor don Pedro Ardila Anson, con destino en el Regimiento de Artillería número 49, en Ceuta.

R—4.662

5.061

DELGADO GALLEG0, Francisca, hija de José y de Antonia, natural de Cortes de la Frontera (Cádiz), soltera, de veinticinco años, tenía últimamente su domicilio en Ceuta (Cádiz), en la Cuesta de Otero, número uno, no teniendo noticias de su actual paradero, debe presentarse en el término de noventa días ante el Juzgado Militar del Capitán don Emilio Viader, sito en Auditoría de Guerra del Ejército de Marruecos, en donde se la sigue causa por el supuesto delito de auxilio a la rebelión.

R—4.663

5.062

LOZANO ARROYO, Leocadio, de 48 años, hijo de Francisco y Nieves, casado, natural de Salorino (Cáceres), comparecerá en el plazo de un mes ante el Juzgado Militar de Ciudad Real.

R—4.664

5.063

CHECA MANZANO, Luis, hijo de Luis y Teresa, natural de Barcelona, soltero, aprendiz, de diecisiete años, domiciliado últimamente en calle Bismarck, núm. 14, bajos, procesado por hurto y estafa, comparecerá en el término de diez

días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Barcelona.

R-4.665

5.064

HERNANDEZ ORTEGA, Francisco, hijo de Blas y de Damiana, natural de Armería, casado, chófer, de treinta años, domiciliado últimamente en Badalona, calle San Pablo, veintitrés, primera, segundo, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Barcelona, para ser reducido a prisión.

R-4.666

5.065

AZNAR ROJAS, Matías, hijo de Matías y de Victoria, natural de Badalona, soltero, aprendiz, de dieciséis años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Condal, número 19, entresuelo, primera, procesado por tentativa de robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona, para constituirse en prisión.

R-4.667

5.066

BORILLO HERNANDEZ, Enrique, hijo de Pascual y de Concepción, natural de Hospitalet de Llobregat, soltero, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bagur, número 64, principal, segunda, procesado por tentativa de robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete, de Barcelona, para constituirse en prisión.

R-4.668

5.067

FOLCH VALLES, Martín, hijo de Jaime y de María, natural de Constantí, lampista, de setenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Mediodía, número 16, bar, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Barcelona, para responder de los cargos que le resultan.

R-4.669

5.068

BUSTOS AMARE, Abelardo, natural de Barcelona, soltero, ebanista, de veintidós años, hijo de Manuel y de Isabel, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pere Serafi, 5, tienda, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para constituirse en prisión.

R-4.670

5.069

VILLALADINO RODRIGUEZ, Esteban, natural de Villafranca del Bierzo (León), de veinte años, domiciliado últimamente en Castellón, Grao, Avenida del Puerto, 36, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante

el Juzgado de Instrucción de Castellón, para constituirse en prisión.

R-4.671

5.070

GONZALEZ TORRES, Gregorio, natural de Oviedo, casado, minero, de 31 años, hijo de Julio y de Leonor, domiciliado últimamente en Oviedo, calle del Rosal, 7, procesado por tentativa de hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón, para constituirse en prisión.

R-4.673

5.071

PAGAN PUJANTE, Juan, natural de Corbera, al parecer, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón, para constituirse en prisión.

R-4.674

5.072

SANTOS LARIOS, Bernabé, que dijo ser vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Blasco Ibáñez, núm. 17, cuyo paradero se ignora, y que durmió en la Posada de la Estrella, en Castellón, la noche del tres al cuatro de marzo último, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón, calle de Herrero número 9, primero, en virtud de sumario que instruye dicho Juzgado, por hurto de una cartera con quinientas pesetas a Jesus Aldanondo Martínez.

R-4.675

5.073

MARTINEZ BLANCO, Eusebio, de 27 años, soltero, jornalero, vecino que fué de Valles de Palenzuela, hoy en ignorado paradero, procesado por homicidio, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castrogeriz, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

R-4.676

5.074

JIMENEZ MUNOZ Juan Antonio (a) «Canene», de veinte años, soltero, ambulante, natural de Santa María del Campo, hijo de Ramón (a) «Cacharrito» y de Remedios, que le falta un pedazo de diente del maxilar superior; procesado por el delito de uso de nombre supuesto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castrogeriz, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

R-4.677

5.075

JIMENEZ MUNOZ, Juan Antonio (a) «Canene», de veinte años, soltero, ambulante, natural de Santamaría del Campo, hijo de Ramón (a) «Cacharrito» y de Remedios, que le falta un pedazo

de diente del maxilar superior, procesado por evasión de un detenido, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castrogeriz, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

R-4.678

5.076

POÑ LA PRESENTE, se hace saber la muerte de Doroteo Box Ramón, producida por el derrumbamiento de una pared en la población de Abaran el día tres de junio último, a los hijos del finado, Luis, Josefa y Antonio Box López, por ignorarse el actual paradero de los mismos.

R-4.679

5.077

SAMITIER RODRIGUEZ, José, que fué Alcalde de Cartagena en el período rojo, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado Militar Permanente de Cartagena, a fin de ser oído en el sumario número 1.279 y constituirse en prisión.

R-4.680

5.078

ALBALADEJO HERNANDEZ, Manuel, domiciliado últimamente en Cartagena, calle del Barranco, número 27, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería número 3, en Cartagena, al objeto de prestar declaración en la causa número X-3122 de 1940, instruida contra el artillero segundo José Borrego Martín.

R-4.681

5.079

REY, José, firmante de la denuncia presentada contra el Cabo de Infantería de Marina, Andrés Roca López, dirigida al Ilmo. Sr. Auditor del Departamento Marítimo de Cartagena, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena, en el plazo de quince días, a fin de ratificarse en dicha denuncia y prestar declaración en el expresado procedimiento.

R-4.682

5.080

GARRIDO VALVERDE, Arturo, marinero que fué de la Armada roja, con domicilio en Campos del Ríos, y últimamente soldado del Regimiento de Infantería 65, evadido de los calabozos del citado Regimiento, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena, para responder de los cargos que le resultan en expediente que se instruye.

R-4.683

5.081

SOLIVELLAS PANIZA, Antonio, pescador, natural de Palma de Mallorca, hijo de Onofre y de Antonia, cuyo

paradero se ignora, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Instructor de Cartagena.

R—4.684

5.032

GARCIA MARTINEZ, Isabel, de 22 años, soltera, vendedora, hija de Ramón y de Luisa, natural y vecina de Cartagena, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar número dos de Cartagena, a fin de notificarla el auto de procesamiento dictado contra ella, recibirá declaración indagatoria y constituirse en prisión.

R—4.687

5.083

BLASCO BLANCO, Ramón, que estuvo domiciliado en Cartagena, que durante la época de dominación marxista fué Secretario General del Partido Comunista, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente número dos de Cartagena, a prestar declaración indagatoria, notificándole el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

R—4.688

5.084

JIMENO GALINDO, Andrés, hijo de Pascual y de Angeles, natural de Cartagena (Murcia), soltero, vidriero, de 24 años, estatura un metro seiscientos setenta y siete milímetros, color sano, pelo negro, ojos negros; nariz, boca y barba regular, domiciliado últimamente en Cartagena, Cabezo de los Moros, 46, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de quince días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 34 (Base Naval), en Cartagena.

R—4.689

5.085

LOPEZ MIRAS, Mateo, hijo de Juan y Josefa, natural de Aguilas (Murcia), jornalero, de 25 años, estatura un metro quinientos noventa y cuatro milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, domiciliado últimamente en Aguilas, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena.

R—4.690

5.086

FERNANDEZ CUENCA, Antonio, de treinta y nueve años, viudo, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Almansa, procesado por parricidio, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almansa, a constituirse en prisión, con el fin de continuar extinguiendo la pena que le fué impuesta.

R—4.691

5.087

FERNANDEZ PERERA, Manuel, de treinta y nueve años, hijo de José y de Custodia, natural del Encinar (Portugal), vecino de Ayamonte, jornalero,

soltero, cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ayamonte, a fin de constituirse en prisión.

R—4.692

5.088

RODRIGUEZ MARTINEZ, José, natural de Porcuna, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Jaén, procesado por hurto de caballerías, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar, para constituirse en prisión.

R—4.693

5.089

BATALLE PRAT, Isidoro, natural de Játiba, casado, del comercio, de veintinueve años, hijo de Germán y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, 120, principal, cuyo actual paradero se desconoce, procesado por el delito de estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número trece de Barcelona, para constituirse en prisión.

R—4.694

5.090

MILA VIAS, Andrés, hijo de Andrés y de Casilda, natural de Barcelona, casado, del comercio, de 33 años, domiciliado últimamente en calle Anselmo Clavé, número 11, primero, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Barcelona.

R—4.695

5.091

UN TAL JUAN, de diecisiete años, moreno, regular de estatura, vecino de Ciudad Real, domiciliado en la barriada de los Abonos, número seis, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real, para constituirse en prisión.

R—4.696

5.092

SANCHEZ DE MIGUEL, Victoria, de veintinueve años, soltero, albañil, natural de Vega del Codorno, hijo de Florencio y de Victoriana, que tenía fijada su residencia en Sangüesa y de paradero actual desconocido, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Calahorra a fin de notificarle auto de la Superioridad, por el que se deja sin efecto el de condena condicional que le fué concedida en el sumario 8 de 1935, sobre lesiones, y constituirse en prisión para extinguir la pena que en el mismo le fué impuesta.

R—4.697

5.093

GARCIA OLMEDO, Juan, natural de Cádiz, Avenida Primo Rivera, 2, soltero, camarero, de 28 años, domiciliado

últimamente en Cádiz, procesado por el delito de traición, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado número uno de Córdoba.

R—4.698

5.094

GALVEZ ALJARO, José, vecino de La Rambla (Córdoba), desconociéndose más detalles personales, procesado por el delito de adhesión a la rebelión, comparecerá en el término de veinte días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 18 de Córdoba.

R—4.699

5.095

GARCIA GONZALEZ, Florencio, que en septiembre de 1939 servía como soldado de Intendencia, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número trece de Córdoba, procesado por lesiones.

R—4.700

5.096

LOS FAMILIARES del personal caído por Dios y por España a bordo del acorazado rojo «Jaime I», con motivo de la sublevación habida al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional en el expresado buque, y de aquellas personas que durante la dominación roja hayan sido objeto de registros por elementos de la dotación del mismo, y por los cuales fueron desposeídos de joyas, deberán comunicarlo al Juzgado de Instrucción, sito en el Cuartel de Infantería de Marina, Tercio de Levante, dentro de los quince días de publicada esta requisitoria, para la debida constancia en la causa número 1.093/1939 y la práctica de diligencias posteriores.

R—4.686

5.097

LA PERSONA que en los primeros días del mes de enero último, entre Villarreal y Burriana, yendo en el tren que salía de Castellón, a las dieciséis horas treinta minutos, le fué sustraída una cartafa con ciento cincuenta pesetas, así como otro individuo, ambos desconocidos, que por el mes de noviembre por el procedimiento del sobre le timaron cien pesetas, de unos cuarenta años, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón al objeto de prestar declaración en el sumario que se les instruye con el número 238 de 1940, por hurtos y estafa contra Antonio Prades Barranco.

R—4.672

5.098

GUZMAN JURADO, José (a) «El Madroño», natural y vecino de Villaviciosa, domiciliado últimamente en Villaviciosa, procesado por el delito de rebelión, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor don Enrique Gómez García, que pertenece al Regimiento de Infantería número 45,

de guarnición en Córdoba; debiendo ser conducido, caso de encontrarse, al Juzgado Eventual número 19 de Córdoba.
R-4.701

5.099

DOCTOR SERNA, Juan, natural de Villaviciosa, procesado por el delito de rebelión, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez Instructor don Enrique Gómez García, de guarnición en Córdoba; caso de ser encontrado, deberá ser conducido al Juzgado Eventual número 19 de Córdoba.
R-4.702

5.100

RUIZ LLERGO, Ezequiel, natural y vecino de Villaviciosa, domiciliado en Viña, número 12, de treinta y cuatro años, procesado por el delito de rebelión, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor del Eventual de plaza número 19, que pertenece al Regimiento de Infantería número 45, de guarnición en Córdoba; debiendo ser conducido, caso de encontrarse, al citado Juzgado.
R-4.703

5.101

DOMENECH MARTINEZ, Lucio, natural de Baza (Granada), hijo de Antonio y de Benita, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Montoro, aunque sin poderse precisar calle, procesado por el delito de rebelión, comparecerá en el término de diez días ante el Juez Militar núm. doce de los Eventuales de Córdoba.
R-4.704

5.102

POR LA PRESENTE, se hace saber que el día 11 de febrero de 1941 ha sido habido el encartado en procedimiento sumarisimo de urgencia número 36.780 Miguel Fernández Membriño, cuyas requisitorias de presentación se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 31 de enero del año último y en el de la provincia de Córdoba en fecha 16 de dicho mes.
R-4.705

5.103

CORCHAÑO SILVERIA, Francisco (a) «Lazarete», hijo de Antonio y de Leoncia, casado, de 36 años, natural de El Viso de los Pedroches (Córdoba), campesino, procesado por el delito de rebelión militar, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar número once de Córdoba.
R-4.706

5.104

CASADO PIZARRO, Ramón, hijo de Catalina y de Evangelista, natural de Hinojosa del Duque (Córdoba), casado, albañil, de 29 años, de un metro seiscientos sesenta milímetros de estatura, pelo negro, barba poblada, cejas al pelo, color sano, ojos negros, domiciliado últimamente en Hinojosa, procesado por el delito de rebelión militar, com-

parcerá en el término de un mes ante el Juez Militar de Ejecutorias don Manuel Maillar Fernández, Gobierno Militar de Córdoba.
R-4.708

5.105

DURAN VILLARREAL, Lorenzo, natural de Hinojosa del Duque (Córdoba), hijo de Manuel y de Corpus, casado, del campo, sin instrucción, estatura de 1,600 m., pelo cano, barba poblada, cejas al pelo, color sano, domiciliado últimamente en Hinojosa del Duque, procesado por auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez de Ejecutorias don Manuel Maillard Fernández, en el Gobierno Militar de Córdoba.
R-4.709

5.106

HIDALGO MEDINA, Manuel, hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Belalcázar (Córdoba), soltero, obrero agrícola, de 27 años, con las siguientes señas personales: estatura 1,632, pelo castaño, barba poblada, cejas al pelo, color sano, ojos verdosos y con una cicatriz en la barba, domiciliado últimamente en Belalcázar, procesado por auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez de Ejecutorias, en el Gobierno Militar de Córdoba.
R-4.710

5.107

LA PERSONA que se considere propietaria de una yegua castaña clara, talla mediana, de unos cinco años de edad, lucera, estrellada, calzada de la pata derecha, colina, crin recortada y sin hierro alguno, intervenida al paisano Manuel González Ruiz el día 27 de diciembre de 1940, cuando fué muerto por la Guardia civil en la finca «El Alta», del término municipal de Hornachuelos (Córdoba), comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juzgado Militar número 15 de Córdoba, sito en en Cuartel del Regimiento de Artillería número 42, con los documentos que le acrediten como tal propietario.
R-4.711

5.108

RODRIGUEZ GARCIA, José, casado, de cuarenta y tres años, natural de Belalcázar, jornalero, vecino de Hinojosa del Duque, cuyo último domicilio lo tuvo en el Barrio de San Sebastián, comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Ejecutorias de Córdoba, sito en el Gobierno Militar.
R-4.712

5.109

CABALERO VACAS, Julián, de cuarenta y seis años, estatura 1,670, casado, moreno, grueso, barba cerrada, boca y nariz regulares, domiciliado últimamente en Villanueva de Córdoba, procesado por adhesión a la rebelión, com-

parcerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 17 de Córdoba.
R-4.713

5.110

LUJAN RODRIGUEZ, Tomás (a) «Morella», natural de La Granjuela (Córdoba), procesado por el delito de rebelión militar, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 7 de Córdoba.
R-4.714

5.111

CABALLERO DOMINGUEZ, José, natural de Valsequillo (Córdoba), hijo de Isidoro y Emilia, ferroviario, de 28 años, domiciliado últimamente en Valsequillo, procesado por el delito de rebelión militar, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número siete de Córdoba.
R-4.715

5.112

CABALLERO MUÑOZ, Hilario, natural de La Granjuela (Córdoba), procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número siete de Córdoba.
R-4.716

5.113

SILVA GARCIA, Ana (a) «Terna», de veinticuatro años, estatura regular, casada, pelo negro, ojos grandes, negros, cejas al pelo, color sano, procesada por rebelión, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 17 de Córdoba.
R-4.717

5.114

CUBERO ARANDA, Rafael, natural de La Granjuela (Córdoba), vecino y domiciliado últimamente en ídem, procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número siete de Córdoba.
R-4.718

5.115

MONTERROSO HABAS, Moisés, natural de La Granjuela (Córdoba), domiciliado últimamente en ídem, procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número siete de Córdoba.
R-4.719

5.116

VARGAS SALAZAR, Rafael, de dieciséis años, gitano, hijo de Lisardo y de Josefa, soltero, natural de Badajoz, vecino de Ciudad Real, donde tuvo su última residencia, y actualmente en ignorado paradero; y
AMADOR GOMEZ, Domingo, de cuarenta años, gitano, hijo de Juan y de Claudia, casado, natural de Alcázar de San Juan y vecino de Ciudad Real, donde igualmente tuvo su última resi-

dencia, y también en ignorado paradero en la actualidad, ambos procesados por el delito de hurto, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castuera, para constituirse en prisión.

R-4.720

5.117

TENA HURTADO, Vicente (a) «El Gato», de veintisiete años, bracero y vecino de Quintana de la Serena, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por desórdenes públicos y lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castuera, al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él y otros.

R-4.721

5.118

GONZALEZ ACEDO, Antonio, hijo de Rafael y de Angela, natural de Puebla del Maestre (Badajoz), de treinta y tres años, jornalero, domiciliado últimamente en Berlanga (Badajoz), procesado por los delitos de robo y traición, comparecerá en el término de ocho días ante el Juez Instructor Especial número cuatro de la Arupación Mixta de Castuera, para notificarle el auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria.

R-4.722

5.119

ESQUIVEL HURTADO, Juan, cuyas demás circunstancias se ignoran, natural de San Nicolás del Puerto (Sevilla), domiciliado últimamente en Berlanga (Badajoz), procesado por los delitos de robo y traición, comparecerá en el término de ocho días ante el Juez Instructor Especial núm. cuatro de Castuera, para notificarle el auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria.

R-4.722

5.120

ARANDI ALMUCHATEGUI, Máximo, natural de Vizcaya, casado, metalúrgico, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Alginet, procesado por lesiones, comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de Carlet, a constituirse en prisión.

R-4.723

5.121

VICEDO BELLIDO, Juan Francisco, de veintisiete años, sargento que fué del Ejército rojo, hijo de Francisco y de Amparo, natural de Bocalrente, vecino de Valencia y domiciliado últimamente en idem, calle del Monte Olivete, dieciocho, primero, procesado por hurto, comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de Carlet, a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten.

R-4.724

5.122

PALOS, Francisco, soltero, labrador, de cuarenta y siete años, natural y ve-

cino de Valencia, domiciliado últimamente en la calle de Denia, número cuarenta y seis, procesado por hurto, comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de Carlet, para constituirse en prisión en el Depósito municipal de dicha localidad y responder de los cargos que le resulten.

R-4.725

5.123

IBANEZ MACHANCOSES, Francisco, de veintisiete años, soltero, natural y vecino de Benfayó, domiciliado últimamente en la calle de San Fernando, número tres, procesado por estafa, comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de Carlet, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten.

R-4.726

5.124

EL AUTOR o autores de la sustracción de seis cerdos de la propiedad de Francisco García y Samuel Galán, ocurrido en la Dehesa de La Mueda, término de Alamedilla, del cinco al seis de enero del año último, cuyas circunstancias se desconocen, comparecerán en el plazo de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, con el fin de declarar.

R-4.727

5.125

CARRIZO, José, de nacionalidad portuguesa, sin que consten otras circunstancias, procesado por hurto de cerdos, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y de recibirle declaración indagatoria.

R-4.728

5.126

PIREZ MOREDA, Antonio, de 36 años, soltero, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Castelo-Branco, partido del mismo y provincia de idem (Portugal), vecino de Serradilla del Arroyo, jornalero, procesado por lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, para constituirse en prisión.

R-4.729

5.127

SE INTERESA la busca y ocupación del metálico y efectos que a continuación se citan, sustraídos en la noche del tres de abril pasado del comercio que en el pueblo de Navasfrias posee don Tomás Acosta Jiménez, procediendo, caso de ser habidos, a la detención de persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, pues está así acordado en el sumario que se instruye, por robo, en el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo.

Efectos sustraídos

Doce mil pesetas en distintos billetes. Una pieza de pana lisa, color café, en rollo.

Tres colchas orientales.

Una colcha seda, rayón oriental.

Cuatro colchas damasco.

Cuatro colchas damasco.

Dos colchas seda rayón.

Otra colcha seda rayón.

Una colcha rayón Dalia.

Otra colcha rayón Dalia.

R-4.730

5.128

SE INTERESA la busca y captura de varios individuos, de aspecto gitano, que en fecha anterior al mes de abril último estuvieron en el pueblo de Valdecarpinteros; siendo uno de ellos de estatura regular, bigote pequeño con guías, nariz un poco chata, como de unos cuarenta años de edad, mal trajeado; otro, de estatura regular, marcado de viruelas, sin bigote, gorra bilbaina, como de cuarenta años de edad; otro, alto, de unos cincuenta a sesenta años, cara ancha, ojos grandes, traje claro; otro, de estatura regular, de unos dieciocho años, bien parecido, barbilampiño, y que posteriormente fueron vistos en término de Serradilla del Arroyo, procesados por hurto de cerdos el día dieciséis de abril del año pasado, caso de ser habidos, deberán ser puestos a disposición del Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo.

R-4.731

5.129

POR LA PRESENTE, se hace saber la muerte de Cándido Sánchez Montero, cuyo cadáver fué hallado el día diecinueve de mayo último en el sitio de los Conejeros, término de Gallegos de Argañán, por lo que el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo ha acordado ofrecer las acciones del sumario a Eusebio Sánchez, como hijo del finado, el cual se halla en el Brasil.

R-4.732

5.130

JIMENEZ BRUNO, Ramón, de cuarenta años, casado, tratante, natural de Hinojar del Campo, domiciliado en Cáceres, en la pared de la Fábrica, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado y recibirle declaración indagatoria.

R-4.733

5.131

GARROTE PETRONILO, Francisco, hijo de Salvador y de María, natural de Morillejo (nacionalidad portuguesa), del campo, soltero, de veintinueve años, sus señas son: 1,632 de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna,

comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Calatayud (Zaragoza).

R-4.734

5.132

NUÑEZ, José, hijo de Juan y de María, natural de Buquerenzas (nacionalidad portuguesa), del campo, soltero, de veintiséis años, sus señas son: 1,586 de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba al pelo, boca regular, color sano, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Calatayud.

R-4.735

5.133

OLIVEIRA SILVA, Augusto de, hijo de Francisco y de Amelia, natural de Lisboa (nacionalidad portuguesa), del comercio, de treinta años, soltero, estatura 1,67, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba al pelo, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Calatayud (Zaragoza).

R-4.736

5.134

MORAIS, José, hijo de Adolfo y de María, natural de Bucela, nacionalidad portuguesa, serrador, soltero, de estatura 1,702, sus señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano, señas particulares ninguna, de veintitrés años, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Calatayud (Zaragoza).

R-4.737

5.135

HIDALGO MARIANO, Luis, hijo de Joaquín y de María, natural de Lisboa, de nacionalidad portuguesa, estudiante, soltero, estatura 1,704, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca pequeña, color sano, señas particulares ninguna, de veintidós años, encartado por el delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Calatayud (Zaragoza).

R-4.738

5.136

GARCIA HERNANDEZ, Manuel, hijo de José y de María, natural de Las Palmas (Canarias), de veintiséis años, soltero, carpintero, sus señas particulares son: 1,700 de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Calatayud (Zaragoza).

R-4.739

5.137

POR LA PRESENTE, se cita al que se crea dueño de doce gallinas y un gallo

ocupadas a José García Fuentes, de diecinueve años, hijo de Antonio y de Juliana, natural y vecino de Madrid, en la estación férrea de Calatayud el día cinco de mayo último, viajando en la garita de un tren de mercancías, al objeto de que comparezca en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud, para, previo, reconocimiento de expresadas aves y acreditar su pertenencia en forma, hacerse cargo de las mismas y recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento; significando que dichas aves se encuentran depositadas en poder del vecino de Calatayud don Mariano Heredero Martínez.

R-4.740

5.138

NARANJO PULIDO, Andrés, de treinta y siete años, casado con Manuela Gómez Moreira, natural de Aldea del Cano (Cáceres), hijo de Marcelo y Luciana, ganadero, domiciliado últimamente en Malpartida de Cáceres, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albuquerque (Badajoz), para ser reducido a prisión.

R-4.741

5.139

MONTORO CANTON, Enrique, habitante últimamente en Barcelona, Rambla de Capuchinos, número ocho, primero, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número diez de Barcelona, para constituirse en prisión.

R-4.742

5.140

GONZALEZ BRAVO, Amador, natural de Valdavia, casado, marino, de cuarenta años, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para constituirse en prisión.

R-4.743

5.141

AMENGUAL MATAS, Juan, natural de Barcelona, soltero, cantador de flamenco, de dieciocho años, hijo de Juan y de Pilar, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Román, procesado por estafas, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para constituirse en prisión.

R-4.744

5.142

HERNANDEZ VALERO, Santiago, natural de Zaragoza, soltero, pintor, de treinta y seis años, procesado por hurto, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para constituirse en prisión.

R-4.745

5.143

CALVO ARCE, Tomás, hijo de Juan y de Eustaquia, natural de Astudillo (Palencia), soltero, contable, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Blesa, treinta y uno, primero, tercera, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona, a constituirse en prisión.

R-4.746

5.144

RODRIGUEZ MORENO, Timoteo; y SEBASTIAN SANCHEZ, Pedro, naturales de Carrascalejo de la Jara, de 31 y 33 años, respectivamente, casados, sometidos, por evasión de la cárcel del pueblo mencionado, a procedimiento previo número 1.624 de 1940, comparecerán en el plazo de ocho días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar número cinco de los de Cáceres.

R-4.747

5.145

FLORES MORENO, Antonio (a) «Torrellón», gitano, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Linares, procesado por robo de caballerías, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar, para constituirse en prisión.

R-4.748

5.146

CORTES MORENO, Antonio, natural de Jódar, soltero, esquilador, de 34 años, hijo de Emilio y Esperanza, domiciliado últimamente en Jaén, procesado por hurto de caballerías, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar para constituirse en prisión.

R-4.749

5.147

LARA PORTERO, Antonio, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por robo de caballerías, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar, a constituirse en prisión.

R-4.750

5.148

RABAZO GASPAS, Casildo, de 16 años, soltero, jornalero, natural y vecino de San Vicente de Alcántara, hijo de Joaquín y de Vicenta, domiciliado últimamente en San Vicente de Alcántara, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albuquerque (Badajoz), para ser reducido a prisión, procesado por robo.

R-4.751

5.149

GARCIA LIRIA, Juan Antonio (a) «Papas fritas», de 37 años, hijo de Ramón y de Emilia, natural y vecino de Tahal, actualmente en ignorado paradero, procesado por el delito de rebelión militar, comparecerá en el término de

quince días ante el Juez Instructor Eventual número dos de Almería, sito en la calle Gerona, número tres, para prestar declaración.

R—4.752

5.150

CAYUELA PALENZUELA, José, soltero, domiciliado en la Barriada de Alquíán (Almería), encartado en procedimiento núm. 11.409, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar Eventual número trece de Almería.

R—4.753

5.151

MARTINEZ RODRIGUEZ, Francisco (a) «Matarín», de 33 años, casado, panadero, natural y vecino de Almería, domiciliado últimamente en Almería, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Militar del Juzgado Eventual número trece de Almería.

R—4.754

5.152

LOPEZ IBARRA, José Luis, de 34 años, casado, natural de Madrid y vecino de Almería, habiendo tenido su último domicilio en Almería, calle Javier Sanz, repartidor de Telégrafos, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar número doce de Almería, calle Gerona, número tres.

R—4.755

5.153

GIL MARTINEZ, Francisco, de 28 años, del comercio, natural y vecino de Almería, hijo de Blas y de Carmen y cuyo último domicilio fué Cuevas de la Fuentecica (Barrio Alto), Almería, y actualmente en ignorado paradero, procesado por auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor Eventual número dos de Almería.

R—4.756

5.154

MARTIN PEREZ, Martín, natural de Hoyo de Pinares (Avila), casado, del campo, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Hoyo de Pinares; y

MARTINEZ JULIAN, Pascual, natural y vecino de Madrid, casado, jornalero, de treinta y cuatro años, comparecerán en el término de diez días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar número dos de Balaguer.

R—4.757

5.155

VARGAS RIVAS, Antonio (a) «El Militar», de veinticuatro años, soltero, panadero, natural y vecino de Adra, que unos días antes de la liberación desapareció de Berja, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor Militar Eventual de Berja (Almería).

R—4.758

5.156

LOPEZ VARGAS, José Rafael, de cuarenta y dos años, hijo de Rafael y María, casado, natural y vecino de Adra, domiciliado últimamente en Valencia, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor Militar Eventual de Berja.

R—4.759

5.157

BARQUERO DIAZ, José, de cincuenta y dos años, casado, labrador, hijo de Diego y Matilde, natural y vecino de Quintana de la Serena (Badajoz), comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado Militar número tres de Cáceres.

R—4.760

5.158

TERUEL EXPOSITO, Constantino, natural de Badalona (Barcelona), soltero, jornalero, de veintidós años, hijo de Pedro y de Catalina, domiciliado últimamente en Badalona, calle Conquista, número 38, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Barcelona, para constituirse en prisión.

R—4.761

5.159

ALVAREZ, Juan, cuyas demás circunstancias se desconocen, de unos 35 años, natural de Málaga, domiciliado últimamente en la calle de Mercaders, número 7, primero, procesado por hurto, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número ocho de Barcelona, al objeto de ser reducido a prisión.

R—4.762

5.160

VALLS MORT, José (a) «El Negret de Sans», hijo de Juan y de María, natural de Barcelona, soltero, marmolista, de 37 años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Ginés Espartagás, núm 66, procesado en causas números 121, 154 y 207, las tres por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Barcelona.

R—4.763-4.764-4.765

5.161

IBANEZ BEIG, Antonio (a) «El Faroles», vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Rocafort, ciento quince, segundo, segunda, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona.

R—4.766

5.162

GORNES SEGUI, Eusebio, hijo de Bartolomé y María, natural de Barcelona, soltero, barbero, de 22 años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde de Asalto, 48, segundo, procesado por tentativa de robo, comparecerá en

el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Barcelona.

R—4.767

5.163

VALLS MORT, José (a) «Negret de Sans», hijo de Juan y de María, natural de Barcelona, soltero, marmolista, de 37 años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Ginés Espartagás, número 66, procesado por robo en causa número 184 de 1941, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona, para constituirse en prisión.

R—4.768

5.164

ASTILLERO CUELLO, Germán, natural de Madrid, de dieciséis años, hijo de Juan y de Basilia, soltero, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la Travesía del Conde Duque, número seis, principal izquierda, procesado por tentativa de hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona.

R—4.769

5.165

COMBAlIA COMAS, Domingo, hijo de Bernardino y de Carmen, natural de Barcelona, casado, pintor, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pie de la Cruz, número treinta, entresuelo, segunda, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona, para constituirse en prisión.

R—4.770

5.166

GRACIA, Juan, de treinta años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para constituirse en prisión.

R—4.771

5.167

SE DEJAN sin efecto las requisitorias que fueron expedidas en quince de mayo último, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, por las que el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona interesaba la busca de la persona, que había cometido una estafa contra Manuela Soriano Rubio, por haber sido capturada la procesada.

R—4.772

5.168

NAVARRO LAFUENTE, Manuel, domiciliado últimamente en Valencia, calle Vinatea, 31, bajos, procesado por robo, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número once de Barcelona, para constituirse en prisión.

R—4.773

5.169

OLLO LORCA, Abelardo, hijo de Leopoldo y de Francisca, natural de Barcelona, casado, del comercio, de 27 años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Balboa, letra M, segundo, segunda, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Barcelona.

R-4.774

5.170

SAAVEDRA BARRERA, María, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesada por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona, para constituirse en prisión.

R-4.775

5.171

TUR ROMERO, Hilario, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona, para constituirse en prisión.

R-4.776

5.172

AREOL CHACON, Santiago, de 40 años, casado, empleado, vecino que fué de Burgos, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, para ser oído en sumario número 193 de 1941.

R-4.777

5.173

BLANCO RAMIREZ, Manuel, de 33 años, soltero, marino, natural y vecino de Lodoso (Navarra), en ignorado paradero, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Calahorra, con el fin de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión, de no prestar fianza por valor de cinco mil pesetas.

R-4.779

5.174

SAAVEDRA, José, sin segundo apellido, hijo de Ramona Saavedra, soltero, labrador, de dieciséis años, viste pantalón negro con rayas blancas y cazadora caqui, domiciliado últimamente en el Barrio del Puente-Chantada, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chantada.

R-4.780

5.175

MAS GARCIA, Conrado, de cuarenta y dos años, hijo de Eduardo y Josefa, casado con Carmen Sánchez, natural de Murcia, vecino de Tarancón, habitante en la plaza de la Constitución, recaudador de Contribuciones y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cuenca, para

constituirse en prisión, y se le reintegre a la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia), a fin de que continúe extinguiendo la condena que le fué impuesta en la causa número 170 del año 1934.

R-4.781

5.176

BROX CARRETERO, Federico, hijo de Santiago y Adela, de 28 años, soltero, natural y vecino de Cuenca, empleado, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado por malversación, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cuenca, para constituirse en prisión.

R-4.782

5.177

GUIJARRO VIEGO, Sixto, de 26 años, soltero, jornalero, hijo de Sebastián y de Maximiliana, natural de San Lorenzo de la Parrilla, vecino de Madrid y con domicilio en la calle de Peláyo, número veintinueve, principal, derecha, cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cuenca, para constituirse en prisión.

R-4.783

5.178

CANAMARES TORRALBA, Dativo Florentino, hijo de Eleuterio y de Severiana, natural de Arcos de la Canteira (Cuenca), procesado por rebelión, comparecerá en el término de veinte días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar número dos de Cuenca.

R-4.784

5.179

EL DUENO o dueños de las caballerías que se expresan a continuación deberán comparecer ante el Juzgado de Instrucción de Zamora, con los documentos que lo acrediten, a fin de hacerles entrega de las mismas:

Mulo de once años, alzada 1,54, capa castaña clara, lunares blancos en ambos costillares, pelos blancos en la frente y un lunar blanco en la parte superior de la cuartilla de la mano izquierda.

Mulo de doce años, alzada 1,52, capa castaño oscuro, lunares blancos en ambos costillares.

Mula, alzada 1,55, capa castaña oscura, edad diez años, hierro del Fénix en el muslo izquierdo, lunares blancos en el costillar.

Mulo, alzada 1,52, capa castaño oscura en el muslo izquierdo, lunares blancos en la cerviz y en la espina.

R-4.785

5.180

FERNANDEZ VAZQUEZ, José Luis, hijo de Ramón y de Dorinda, natural de Chantada, soltero, de veintidós años, de estatura regular, más bien flaco, pelo negro, ojos negros, nariz regular y viste traje completo color caqui, calza za-

patos negros, domiciliado últimamente en Chantada, procesado por robo, y se decretó su prisión, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chantada.

R-4.786

5.181

CALVO MANESES, Juliana.
MONTORO CALVO, Dolores.
FERNANDEZ GARCIA, Concha; y
AURAL BAGAJO, Emilia, naturales y vecinas de Madrid; y
BAGAJO RONDA, Amalia, vecina de Santander, por ignorarse su paradero, procesadas por lesiones y daños, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Callosa de Ensarriá para prestar declaración y ser reconocidas.

R-4.787

5.182

GARCIA ALONSO, Luis, de unos veintidós años actualmente, chófer, en 1938 soltero, natural de Llanera (Oviedo), que en el mes de noviembre de 1938 estaba destacado en Altea, en el Cuerpo de Tren del Ejército, procesado por muerte y lesiones por choque de camiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Callosa de Ensarriá, para ser reconocido, darle de alta, en su caso, y practicar las demás diligencias.

R-4.788

5.183

GARCIA MARIJUAN, Pedro, hijo de Pedro e Irene, de 48 años, natural y vecino de Burgos, soltero, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, para ser reducido a prisión.

R-4.778

5.184

TEJEDOR FIGUEROA, Eusebio (a) «El Madriles», de cincuenta años, soltero, jornalero, hijo de Cipriano y de Braulia, natural de Paredes de Nava (Palencia), y domiciliado últimamente en Casas Ibáñez, de donde desapareció unos días antes de su liberación por las tropas nacionales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por hurto de aves, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Casas Ibáñez, con objeto de constituirse en prisión.

R-4.789

5.185

GUERRA PUERTO, Justo, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Coria, con el fin de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de su procesamiento, en virtud de acuerdo dictado en el sumario número 53 de 1940, sobre falsedad contra dicho individuo.

R-4.791